

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 27 DE MARZO DE 1918.

VALORES DEL ESTADO		CAMBIO DE ROY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título, Ptas.	Embarazadas	CAMBIO DE ROY
FECHA	RS	RS	RS	PROSA	RS	ACCIONES				RS
4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.										
21-12-911	85,20	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...		26-3-913	451,50	Banco de España.....	500			451,50
22-3-912	85,10	» E, de 25.000 » » » »		26-3-913	292,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		65	291,50
2-3-912	84,85	» D, de 12.500 » » » »		14-3-913	241,00	Banco Hipotecario de España..	500			
16-10-912	83,70	» C, de 5.000 » » » »		16-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250			
23-1-912	80,60	» B, de 2.500 » » » »		12-3-913	141,75	Banco Hispano-Americano....	500		65	
14-11-912	85,20	» A, de 500 » » » »		26-3-913	123,00	Banco Español de Crédito.....	250			
12-10-912	85,00	» H, de 200 » » » »		24-3-913	255,00	Unión Española de Explosivos.	100			255,00
11-10-912	85,00	» G, de 100 » » » »		26-3-913	40,50	Socied. Gral. Azuc. ^a Española. Preferentes.	500			40,25 y 40,00
3-3-912	84,85	En diferentes series.....		24-3-913	12,50	» » » Ordinarias..	500			12,25
4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)										
2-3-913	84,15	Serie V, de 50.000 pesetas nominales...	84,20 y 15	30-10-912	63,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
2-3-913	84,20	» E, de 25.000 » » » »	84,20	24-2-913	82,00	La Papelera Española.....	500			
2-3-913	84,30	» D, de 12.500 » » » »	84,40, 35 y 40	31-7-910	99,50	Unión Alcohólica Española....	500			
21-3-913	84,75	» C, de 5.000 » » » »	84,75, 85 y 80	15-6-911	60,00	O. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
26-3-913	84,80	» B, de 2.500 » » » »	84,80, 90 y 85	12-7-911	40,00	Sociedad de Chamberí.....	500			
26-3-913	87,10	» A, de 500 » » » »	87,25 y 20	26-3-913	494,00	Mediodía de Madrid.....	500			
26-3-913	88,25	» H, de 200 » » » »	88,25	12-3-913	524,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
26-3-913	88,25	» G, de 100 » » » »	88,25	26-3-913	469,00	Idem Norte de España.....	475			469 y 469,50
26-3-913	87,50	En diferentes series.....	87,50 y 85,35							
4 plazo.										
26-3-913	84,15	Fin corriente.....		26-3-913	102,40	Obligaciones				102,40
4 POR 100 AMORTIZABLE										
24-3-913	93,60	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		25-3-913	81,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			
24-3-913	93,60	» D, de 12.500 » » » »		11-10-910	91,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500			
25-3-913	93,60	» C, de 5.000 » » » »		10-5-910	89,00	O. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500			
25-3-913	93,60	» B, de 2.500 » » » »		21-1-912	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500			
26-3-913	93,60	» A, de 500 » » » »	93,60	13-3-913	105,50	Mediodía de Madrid.....	500			105,00
26-3-913	93,60	En diferentes series.....	93,60	10-3-908	102,00	F. C. E. L. A. Valladolid y Ariza. Serie A.	500			
5 POR 100 AMORTIZABLE										
Al contado.										
26-3-913	100,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	100,70	10-3-913	93,00	Idem id., id. id..... » B.	500			
26-3-913	100,55	» E, de 25.000 » » » »	100,70	26-2-912	80,00	Idem id., id. id..... » C.	500			
26-3-913	100,90	» D, de 12.500 » » » »		26-2-912	79,25	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
26-3-913	101,00	» C, de 5.000 » » » »	101,10 y 05	28-2-913	79,50	» » » 1. ^a serie.	475			
26-3-913	101,00	» B, de 2.500 » » » »	101,10 y 05	28-2-913	79,30	» » » 2. ^a serie.	475			
26-3-913	101,15	» A, de 500 » » » »	101,15 y 10	24-3-913	72,00	» » » 3. ^a serie.	475			
18-3-913	101,25	En diferentes series.....								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	306,800
Idem 2 u corriente.....	0,000
Idem 2 u próximo.....	0,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	83,500
6 por 100 amortizable.....	280,000
Acciones del Banco de España.....	3,000
Idem del Banco Hipotecario.....	000,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	6,000
Anzuresas.—Preferentes.....	25,000
Idem ordinarias.....	12,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	191,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCO NEGOCIADO	
Pasado, á la vista, total.....	1.100,000
Cambio medio.....	108,375
LIBRAS SUECÉSMINAS NEGOCIADAS	
Pasado, á la vista, total.....	4,000
Cambio medio.....	27,405

Hoja de Madrid. — Núm. 87
 28 Marzo 1918.
 Anexo Núm. II. — Pág. 711

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 27 de Marzo de 1913.

El centro de la depresión barométrica principal está situada al SW de Irlanda. Se aproxima á las costas occidentales de nuestra Península una borrasca que, aunque hasta ahora no es muy intensa, ya influye en el estado del tiempo de España. Vuelve á cubrirse el cielo de nubes y lluvia sobre la mitad septentrional de la Península, con vientos generalmente flojos de la región del Sur.

La temperatura máxima de ayer fué de 21 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de dos grados bajo cero en Teruel.

Las presiones más altas se retiran hacia el Norte de Europa.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Camina hacia las islas Británicas una borrasca, y otra se aproxima á las costas de Galicia. Hay mar gruesa en el golfo de León y mar Balear.

Es probable que el tiempo sea lluvioso con mar y vientos frescos del tercer cuadrante en las costas de Galicia y que se propague al Cantábrico.

Es probable que vuelva el tiempo á empeorar en el Mediterráneo y en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA. — Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y locales de las capitales de provincia.

Observaciones del día 27 de Marzo de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Hora.	Barómetro en m. y 10°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/100.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
0 ^h	704.20	3.5	90	Calma..	0=Calma....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 12,5
4	703.25	2.7	93	Idem...	0=Idem.....	>	Nuboso.	Idem mínima á la id..... 2,2
8	703.50	5.0	86	Idem...	0=Idem.....	>	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 46,1
12	702.37	9.8	67	W.....	1=Ventolina.	Inap	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 0,6
13	699.95	11.7	43	WSW...	3=Flojo.....	>	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 227
20	699.65	9.6	65	SSW...	4=Moderado..	>	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las plazas de Auxiliares de la Sección de Estadística, turno de Auxiliares de las Escuelas Normales de Maestras de Teruel y Zamora.

Se convoca á los señores opositores á las referidas plazas, para que se sirvan concurrir el día 17 de Abril próximo, y hora de las diecisiete (cinco de la tarde) á la Escuela Central de Ingenieros Industriales, sita en la calle de Zurbarán, número 62, para dar comienzo á los ejercicios, y durante los ocho días anteriores al de la convocatoria, ó sea desde el 9 de dicho mes, tendrán á su disposición en la Secretaría de dicha Escuela el Cuestionario que exige el Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 27 de Marzo de 1913.—El Presidente del Tribunal, J. Florcz y Posada

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1898, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Tamaraceite á la de las Palmas á San Bartolomé de Tirajana, provincia de Canarias, cuyo presupuesto de contrata es de 154.425,84 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos

prevencidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Canarias.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 14 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 7.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 16 de Marzo de 1913.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Tamaraceite á la de las Palmas á San Bartolomé de Tirajana, provincia de Canarias, se comprometo á to-

mar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-186

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1898, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Santa Marta de Orizguera á la estación de Parga, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 90.464,81 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 21 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 4.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego, por separado, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 15 de Marzo de 1913.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Santa Marta de Ortigueira á la estación de Parga, provincia de Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—147

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo único de la sección de Honorubia á Cañavate en la carretera de Almaracha á Villarrubledo, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 73.318,30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 21 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 15 de Marzo de 1913.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo único de la sección de Honorubia á Cañavate en la carretera de Almaracha á Villarrubledo, provincia de Cuenca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—188

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de la estación de Sits á la de Llagostera, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 93.196,83 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 21 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 5.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 15 de Marzo de 1913.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de

la carretera de la estación de Sits á la de Llagostera, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—189

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del trozo 1.º sección 3.ª de la carretera de Málaga á Almería, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 279.143,44 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 21 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 14.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 15 de Marzo de 1913.—El Director general.—P. O., G. Valasco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del trozo 1.º sección 3.ª de la carretera de Málaga á Almería, provincia de Granada, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la

ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)
S—190

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Caudé al Pobo, provincia de Guadalupe, cuyo presupuesto de contrata es de 106.904,29 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Guadalupe.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 21 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 5.350 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 15 de Marzo de 1913.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Guadalupe, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)
S—191

Alcaldía Constitucional de Aracena (Huelva).

Copia del pliego de condiciones económicas-administrativas, formado para contratar en subasta pública la construcción de un Mercado en el solar propiedad del Mu-

nicipio, donde estuvieron instaladas las Escuelas Nacionales del primer distrito, con arreglo al proyecto del Arquitecto D. Anibal González.

1.ª La subasta tendrá lugar en esta Casa Capitular, ante el Alcalde ó Teniente en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por el Ayuntamiento, el día y hora que por el mismo se designe, concurriendo al acto uno de los Notarios que ejercen en esta población.

2.ª El tipo ó precio que ha de servir de base á la subasta será el de 48.485 pesetas 86 céntimos, ó sea el presupuesto de contrata que se une al proyecto, y las proposiciones se harán aceptando ó mejorando en baja el referido tipo, en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que obra al final del pliego de condiciones facultativas.

3.ª Los pliegos de proposiciones se presentarán ante esta Alcaldía desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación y durante las horas de diez á quince. Entendiéndose reformado en este sentido el párrafo 2.º del artículo 24 de las Condiciones económicas del Arquitecto.

4.ª Al pliego de proposición acompañará el licitador, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

En el amberso de los pliegos se escribirá y firmará por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de construcción de un mercado en Aracena, y en el reverso se harán constar las circunstancias que expresa el párrafo 2.º, regla 3.ª del artículo 18 de dicha Instrucción.

5.ª El acto de la subasta se ajustará á los preceptos de las reglas 8.ª á 15.ª inclusivas del citado artículo 18 de la Instrucción, y á los artículos 19, 20 y 21 de la misma.

6.ª El contrato se elevará á escritura pública.

7.ª Las fianzas se constituirán en la Depositaria de este Ayuntamiento, en metálico, ó en los valores de que trata el último párrafo del artículo 12 de la Instrucción, y también en los créditos reconocidos y liquidados de que habla el artículo 13, por el tipo, en la forma y condiciones que el mismo establece.

8.ª Las fianzas provisional y definitiva, consistirán, respectivamente, en el 5 y en el 10 por 100 del importe del presupuesto.

9.ª El artículo 28 de las Condiciones económicas del pliego formado por el Arquitecto se entenderá redactado en esta forma:

«El pago se efectuará al contratista mediante certificado expedido por el Arquitecto-Director de la obra, y se le abonarán las cantidades correspondientes, previa aprobación del Cabildo, hasta 30.000 pesetas, por el todo ó parte que se construya durante el año de 1913.

»El exceso ó diferencia hasta completar el precio del contrato lo percibirá el rematante en plazos anuales de 1.000 pesetas, que la Junta municipal se ha obligado, en sesión celebrada el día 24 de Junio de 1912, á consignar en los presupuestos sucesivos, y que irá percibiendo

el contratista á partir del año próximo de 1914.»

10. Los gastos de derribo de las construcciones existentes en el solar en que ha de edificarse el mercado y retirada de escombros, se entenderán compensados con el aprovechamiento de los materiales que resulten, que serán propiedad del rematante.

11. La construcción de la obra dará principio dentro de los quince días siguientes al en que se notifique al rematante la adjudicación definitiva de la subasta, y el mercado estará totalmente terminado para su recepción provisional en el plazo máximo de diez meses, á contar desde el mismo día de la notificación.

Si el rematante no cumpliera con esta obligación, satisfará al Ayuntamiento, por vía de multa, 50 pesetas por cada día que transcurra desde el en que termine dicho plazo de diez meses, hasta el en que haga la entrega provisional, cuya multa se liquidará y deducirá del precio del contrato.

12. La subasta se hace á riesgo y ventura, sin que por ninguna causa pueda pedir el rematante alteración del precio ni la rescisión del contrato.

13. El Ayuntamiento y el rematante se someterán á los Tribunales de esta ciudad que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse con motivo del contrato.

14. Para el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 15 de la Instrucción se designan á todos los Letrados que ejercen en esta localidad.

15. Oportunamente, y con la correspondiente certificación del Secretario, se hará constar que transcurrió el plazo de que se trata en el artículo 29 de la Instrucción, y se expresará las reclamaciones producidas y lo resuelto por el Ayuntamiento respecto á las mismas, ó la declaración de no haberse deducido ninguna.

16. El rematante queda obligado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, á celebrar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en el que se estipularán la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

17. En la construcción de la obra objeto de esta subasta, serán admitidos únicamente los materiales y artículos de producción nacional.

18. No podrán ser contratistas las personas que enumera el artículo 11 de la Instrucción.

19. Si el rematante no prestase la fianza definitiva dentro de los diez días siguientes á la notificación de la adjudicación definitiva del remate, ni concurriese al otorgamiento de la escritura, se tendrá por rescindido el contrato, á perjuicio del mismo rematante, y serán de su cuenta y cargo todas las responsabilidades contenidas en el artículo 24 de la Instrucción.

20. Serán de cuenta del contratista el pago de la inserción de anuncios en el *Boletín Oficial*, honorarios que devenguen y suplementos que hagan el Notario ó Notarios que autoricen las subastas y escritura, y en general, toda clase de gastos que ocasiono la subasta y formalización del contrato.

El anterior pliego de condiciones ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer.

Aracena, 10 de Enero de 1913.—El Al-

calde, Juan J. Serrano.—El Secretario, Otilio G. Libroero.

Cumpliendo acuerdo de esta Ayuntamiento, tomado en la sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, se estampa á continuación otra condición, con la que queda adicionado desde luego el pliego que antecede, constituyendo parte esencial del mismo.

21. La subasta á que este expediente se refiere para la construcción de un mercado público en esta ciudad, se someterá en un todo á las disposiciones de los artículos 13, 14 y 15 y párrafo 1.º del 17 del Reglamento para la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1907, las cuales se insertan á continuación:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

»Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión protectora de la producción nacional.»

Las designaciones de procedencia de productos nacionales, prescritas por el artículo precedente, de igual modo habrán de ser comunicadas también á la dicha Comisión. Para ordenar el primer pago á que el contrato dé ocasión ó el subsiguiente á una designación de procedencias que deba comunicarse, será requisito indispensable que conste haberse efectuado las comunicaciones á la Comisión, prescritas en el párrafo anterior.

Aracena, 22 de Marzo de 1913.—El Alcalde, José M. Tello.—El Secretario, Otilio G. Libroero.

S—184

Junta de Gobierno del Arsenal de La Carraca.

En cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Febrero último, y

acuerdo de la Junta de Gobierno número 49, de 18 del actual, se saca á segunda subasta, con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en el Estado Mayor Central y en la Secretaría de la Jefatura del Arsenal de La Carraca el suministro de materiales y efectos de general uso y consumo en dicho Establecimiento, durante los años de 1913 y 1914, comprendidos en los lotes números 1, 3, 4, 9, 12, 13, 15 y 18, que figuran en las condiciones facultativas que son unidas á dichos pliegos, bajo los precios tipos que se le señalan, y cuyos lotes quedaron desiertos en la subasta celebrada en el mismo Establecimiento el día 30 de Enero último.

Dicho acto tendrá lugar en la Secretaría de la Comisaría de este Arsenal, á las trece horas del día 21 de Abril próximo, ante la Junta de Subastas que se designe, en la forma que determina el artículo 78 y siguiente del Reglamento de Contratación vigente, con las modificaciones que se establecen en el punto 4.º del artículo 48 de la ley de Hacienda Pública de 1.º de Junio de 1911 y Real orden de 17 de Noviembre de 1905 (D. O. núm. 135); anunciándose este servicio en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga, como asimismo por edictos que se fijarán en las Comandancias de Marina de dichas provincias.

Para poder tomar parte en la licitación deberá presentar cada postor sus proposiciones con sujeción al modelo inserto al final del presente anuncio, y precisamente en papel sellado de una peseta, clase onosa, no admitiéndose las que estén redactadas en papel común con el sello adherido á él, y podrán presentarse en sobres cerrados y firmados por los licitadores en las Comandancias Generales de los Apostaderos de Ferrol y Cartagena y en la Sección del Material del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina y en las Comandancias de Marina de las provincias de Cádiz, hasta las dos de la tarde del día anterior al de la subasta, y al Presidente de la Junta durante la segunda media hora después de constituida aquélla.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, que le será devuelta después de tomar nota de ella, y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó en valores públicos admitibles por la Ley, al tipo de su valor nominal, los títulos de la Deuda amortizable del 5 por 100 y al del precio medio de la cotización del mes anterior las demás clases de valores, según lo dispuesto en la Real orden de Marina de 1.º de Enero de 1901, las cantidades siguientes:

Para el lote número 1, 500 pesetas.
Para el lote número 3, 2.900 pesetas.
Para el lote número 4, 1.000 pesetas.
Para el lote número 9, 1.100 pesetas.
Para el lote número 12, 1.000 pesetas.
Para el lote número 13, 250 pesetas.
Para el lote número 15, 500 pesetas.
Para el lote número 18, 1.250 pesetas.

Dichos documentos ó talones de depósitos serán devueltos á los licitadores en la forma prevenida en el artículo 81 del Reglamento de contratación vigente.

Los licitadores que hagan proposición al lote número 3 deberán presentar además los recibos de los dos últimos trimestres de la Contribución industrial que acrediten reunir los requisitos necesarios para el cumplimiento de su com-

promiso, por estar dedicado al comercio de los materiales y efectos que comprenden dicho lote.

Quando la proposición presentada fuere á nombre de otro se acompañará á ella el poder legalizado que lo acredite.

Arsenal de La Carraca, 22 de Marzo de 1913.—El Secretario interino, Manuel Tejero Terán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de ..., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., de tal fecha (ó en el Boletín Oficial de la provincia de ..., número ...), correspondiente á tal día y del pliego de condiciones para contratar el suministro de materiales y efectos de general uso y consumo, divididos en lotes, se comprometo á llevar á efecto el servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en los pliegos y por los precios señalados como tipo para la subasta en las relaciones unidas al grupo ..., con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por cada cien pesetas.

(Fecha y firma.—Todo en lotras.)
S—181

14 Tercio de la Guardia Civil.

El día 24 de Mayo próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia Civil de esta Corte, sita en la calle Batalla del Salado, para contratar el servicio de provisión de calzado que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias del Norte, Sur y Caballería que componen el 14 Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Madrid, 27 de Marzo de 1913.—El Coronel Subinspector. S—185

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Belchite.

D. Vicente Ruiz Mercadal, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Belchite.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1912, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los

deudores á quienes se tallero la anterior provisión, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remita á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

QUARTO TRIMESTRE DE 1912

Timoteo Agud Teresa, 15,03 pesetas.
 Rafaela Alcaine Aloras, 2,46.
 José Alcaine Pérez, 1,53.
 Patrouila Alenso Aloras, 14,41.
 Bernardo Alonso Labuena, 2,27.
 Faustino Alonso Nadal, 2,04.
 Pedro Aloras Benedicto, 1,53.
 Valero Aloras Esteban, 10,76.
 Izquierdo Aloras Aloras, 3,80.
 Isabel Aloras Longa, 4 1/2.
 Herederos de Joaquín Aloras Molner, 34,27.
 Agustín Aloras Nadal, 17,04.
 Manuel Aloras Orta, 2,78.
 Bruno Amorós Pérez, 2,63.
 Melchor Alvarez Oro, 3,43.
 Jacinto Anglés Lahoz, 8,77.
 Antonio Aranda Deigedo, 7,06.
 Juan Artigas Baite, 3,52.
 Herederos de la Agustina Artigas Bol, 9,65.
 Francisca Artigas Gergás, 1,31.
 Octalina Artigas Salas, 6,73.
 Carlos Artigas Sandoz, 5,84.
 Petra Asano Millán, 17,16.
 Antonio Vallada Ordovás, 5,75.
 Antonio Vaquero Alonso, 3,50.
 Valero Vaquero Alonso, 28,97.
 Herederos de Vicente Vaquero Cabel, 1,76 pesetas.
 Viuda de Onixta Vaquero Marqués, 5,28.
 Camilo Bañán Aloras, 1,67.
 Manuel Benedicto Alcaine, 3,43.
 María Benedicto Benedicto, 2,37.
 Juana Benedicto Vaquero, 11,09.
 Manuel Benedicto Casanova, 3,57.
 Alejandro Benedicto Pérez, 5,80.
 Timoteo Bengochea, 3,43.
 María Blet Bañán, 5,01.
 Santiago Bielsa Benedicto, 19,16.
 Joaquina Blasco Obanra, 7,51.
 Tomasa Bobed Nadal, 26,01.
 Ambrosio Bordonaba Serrano, 2,74.
 Matías Bronchales Ordovás, 7,10.
 Joaquín Bul Salmeas, 12,07.
 Agustín Cameo Toma, 5,98.
 Herederos de Petra Campos Jimeno, 2,27.
 Gregorio Campos Montán, 2,13.
 Mariano Campos Montán, 8,49.
 Herederos de Bonifacio Cidraque, 4,69.
 Aniceto Clavería Nebra, 8,17.
 Pedro Cólera Pérez, 4,38.
 Valero Cólera Ocaña, 3,34.
 Manuel Cortés Bobed, 3,68.
 Herederos de Timoteo Cortés Bobed, 31,99.
 Herederos de Anselmo Cortés Gensor, 5,15 pesetas.
 Fermín Cortés Nerato, 5,10.
 Manuel Cortés Sancho, 3,55.
 Andrés Acía Barrio, 4,59.
 Herederos de Francisco Cabel Benedicto, 2,74.
 Joaquín Cabel Benedicto, 5,75.
 Lorenzo Cabel García, 3,25.
 Herederos de Mariano Cabel Labrador, 12,54.

Pascual Cabel Teresa, 3,71.
 Macía Chavarría Cortes, 12,48.
 Joaquina Chavarría Muxillo, 7,84.
 Herederos de Pablo Chavarría, 2,04.
 Benito Esbó Gil, 2,60.
 Manuel Escobar Lafoz, 2,04.
 Mariano Escobar Ponz, 2,55.
 Manuel Paulo Sebastián, 2,41.
 Herederos de Antonio Font Capell, 10,07.
 Herederos de José Font Capell, 29,69.
 Herederos de José Font Garcés, 13,83.
 Julián Frou Alconchal, 1,81.
 Viuda de Juan Frou Gálvez, 8,44.
 Manuel Freu Clavería, 2,50.
 Rudesindo Gálvez Bobed, 9,79.
 Dolores Gálvez Gabán, 2,57.
 Mariana Gálvez Gil, 4,17.
 Esteban Gálvez Lahoz, 42,59.
 Pascual Gálvez Tiestos, 6,68.
 Herederos de Nicolás Gálvez Trol, 8,26.
 Joaquín Garcés Lacosta, 17,49.
 Manuel García Calvo, 1,53.
 Santiago García Panto, 12,06.
 Herederos de Clemente García Sandiz, 60,40.
 Herederos de Francisco García Sandiz, 10,85.
 Manuel García Sandiz, 3,34.
 Francisco Gardeto Salas, 27,60.
 Victoria Gay Aznar, 3,20.
 Teodoro Gil Vaquero, 4,22.
 Antonio Gil Gómez, 5,62.
 Lucía Gil Gómez, 3,15.
 Manuela Gil Gómez, 8,82.
 Francisca Gil Val, 4,91.
 Juana Gil Val, 10,30.
 Ramona Gómez Izquierdo, 1,81.
 Herederos de María Gómez Izquierdo, 2,60.
 Pablo Gorgas Campos, 10,81.
 Tomás Gorgas Campos, 8,35.
 Herederos de Baltasar Górriz Gorgas, 7,33 pesetas.
 Francisco Granell Cidraque, 4,31.
 Lamberto Granell Ibáñez, 1,69.
 Mariano Granell Larrea, 7,74.
 Juan Izquierdo Val, 11,83.
 Francisco Juárez Floría, 7,56.
 Manuela Lagarto Blasco, 5,33.
 Saturnino Labordeta, 1,85.
 Francisco Labordeta Bielsa, 4,64.
 Hilario Labuena Aguil, 11,69.
 Esteban Labuena Alconchal, 3,66.
 Francisco Labuena Bobed, 2,69.
 Herederos de Rafaela Lafoz, 0,26.
 Herederos de Antonio Lafoz Calvo, 4,13.
 Mariano Lafoz Gay, 10,62.
 Herederos de Ramona Lahoz Alonso, 2,09.
 Pablo Lahoz Zuera, 3,66.
 Miguel Loscos Latorre, 2,91.
 Viuda de Francisco Loscos Lafoz, 10,21.
 Bruno Mompéastre, 3,81.
 Cristóbal Malluenda, 10,87.
 Vicente María Gargallo, 3,48.
 Tomás Marqués Aldiz, 21,61.
 María Martín Garcés, 8,77.
 Juan Martín Martín, 3,01.
 Pedro Martín Salabera, 7,79.
 María Martínez Baquero, 1,67.
 Mariano Martínez Ballado, 3,15.
 Silvestre Martínez Ballado, 1,72.
 Viuda de Manuel Martínez Benedicto, 3,22 pesetas.
 Santos Martínez Floría, 2,29.
 Herederos de Eugenia Mañiz Morales, 5,75 pe-et-s.
 Inocencio Mayandía Valdrés, 2,27.
 Herederos de Manuel Mazón Aronal, 25,14.
 Nicolás Millán Bol, 2,19.
 Domingo Millán Nadal, 3,06.

Valero Molinés Tejero, 2,37.
 Paulino Moción Cabel, 4,87.
 Celestino Muela Escañu, 2,02.
 Miguel Nadal Nogueras, 1,53.
 Mariano Martínez Benedicto, 2,46.
 Manuela Martínez Cidraque, 2,15.
 Mariano Nadal Lafoz, 4,37.
 Gregorio Nadal Bengochea, 4 1/2.
 Mariano Nadal Montegudo, 3 20.
 Herederos de Agustín Nadal Nadal, 1,77.
 Mariano Nadal Saldibar, 6,40.
 Sebastián Nogueras García, 7,09.
 Mariano Nogueras Pérez, 4,32.
 Miguel Nogueras Pérez, 5,57.
 Faustino Nogueras Teresa, 2,50.
 Manuel Nogueras Teresa, 9,60.
 Francisca Nodas Ger, 21,59.
 Joaquín Obanra Bañán, 9,74.
 Clemente Ordovás Navarro, 2,37.
 Francisco Ordovás Orta, 4,17.
 Félix Ordovás Zafrañes, 3,25.
 Pedro Ortiz Mieguez, 3,61.
 Tomasa Ortiz Mieguez, 5,62.
 Pedro Ortiz Berge, 2,45.
 Francisco Ortiz Gálvez, 5,40.
 Martín Orta Gálvez, 3,20.
 Francisco Orta Naval, 7,66.
 Mariano Orta Ordovás, 8,77.
 Antonio Naval Naval, 11,60.
 Pedro Orta Ordovás, 5,05.
 Ramona Pérez Alonso, 8,23.
 Herederos de Manuel Pérez Bielsa, 3,85.
 Manuel Pérez Duarte, 1,72.
 María Pérez Sañayo, 6,07.
 Gregorio Pérez Floría, 13,17.
 José Pérez Morales, 2,60.
 Pablo Pérez Morolla, 4,82.
 Diego Pérez Tomá, 1,99.
 Francisco Pérez Val, 3 43.
 Viuda de Mariano Pérez Val, 11,03.
 Viuda de Joaquín Peruno Pérez, 13,05.
 José Plana Martín, 10,86.
 Pascual Piquer Andrés, 6,12.
 Valero Pozo Muela, 7,61.
 Gregorio Riberea Aloras, 4,27.
 Francisco Riberea Aloras, 15,87.
 Angel Riberea Artigas, 10,07.
 Bernabé Royo Marco, 8 44.
 Mariano Salas Naval, 4,17.
 Tomás Salas Naval, 3,43.
 Manuel Salabera Bengochea, 3,08.
 Hilario Saldibar Martínez, 3,25.
 Manuela Saldibar Rocha, 3,08.
 Manuel Saldiz Sanas, 7,98.
 Escelaticio Salinas Capdevila, 1,76.
 María Salinas Capdevila, 1,53.
 Manuel Salinas Clemente, 5,51.
 Manuel Salinas Gracia, 1,90.
 Ramona Salinas Gracia, 2,97.
 Valero Salvador Cabel, 2,09.
 Joaquín Salvador Lafuente, 6,12.
 Teresa Sandoz Nogueras, 2,13.
 Ildefonso Soriano Peg, 6,59.
 Viuda de José Teresa Salinas, 4,27.
 Ramón Teresa Salinas, 2,55.
 Tomás Tiestos Benedicto, 3,20.
 Pabla Tiestos Campos, 10,56.
 Martín Tiestos Garcés, 2,69.
 Isabel Toledo Lahoz, 7,51.
 Lúcia Trol Baquero, 2,63.
 Rosalía Trol Salinas, 4 04.
 Viuda de León Trol Zafrañes, 10,11.
 Manuel Trullén Gómez, 2,47.
 Herederos de María Poirarones, 6,86.
 Julián Vidal Martínez, 3,02.
 Eustaquio Villar Ferrer, 2,04.
 José Zuera Arnal, 1,99.
 Joaquina Chavarría Nadal, 2,63.
 En Baluñito á 19 de Febrero de 1913.—
 El Recaudador, Vicente Ruiz.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Año de 1913.

LISTA de los señores Médicos y Médicos-Cirujanos que han obtenido patente en el año actual para el ejercicio de su profesión en esta provincia.

NOMBRES Y APELLIDOS	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE LA HAN OBTENIDO	Rase de población.	Clase de la patente.	Número de la misma.
D. Alejo Millán Camino.....	Aguilar de Campoo.....	9. ^a	3. ^a	1
Domisiano Matanza.....	Idem.....			2
Pedro Padillo.....	Alba de Cerrato.....	10. ^a		1
Jesús Guesta.....	Amayuelas de Arriba.....			1
Cándido Hernández.....	Ampudia.....			1
Miguel Simón.....	Idem.....			2
Laureano Lorenzo.....	Amusco.....			1
Jesús Polanco.....	Idem.....		3. ^a	2
Josué Molinos.....	Antigüedad.....			1
Elias López.....	Arconada.....			1
Pablo Ruiz.....	Idem.....			2
Bernardo Martínez.....	Astudillo.....	9. ^a	2. ^a	1
Primitivo López.....	Idem.....			2
Agustín Bolde.....	Autilla del Pino.....	10. ^a	3. ^a	1
Baldomero Martín.....	Autilla de Campos.....			1
Luis Caballero.....	Bahillo.....			1
Ricardo Diéguez.....	Baltanás.....	8. ^a		1
Manuel Madrigal.....	Idem.....			2
Alfredo Calzada.....	Idem.....			3
Teodoro Aguirre.....	Baños de Cerrato.....	9. ^a		1
Federico Ortiz.....	Baquera de Campos.....	10. ^a		1
Jesé Domínguez.....	Barruelo de Santullán.....	9. ^a		1
Juan Ayestarán.....	Idem.....			2
José Antonio Ayestarán.....	Idem.....			3
Federico Ayestarán.....	Idem.....			4
Mariano Gatón.....	Becerril de Campos.....			1
Francisco Reol.....	Idem.....			2
Santiago Arés.....	Bélgamo de Campos.....	10. ^a		1
Fernando Izquierdo.....	Boadilla del Camino.....			1
Leocadio Melero.....	Boadilla de Rioseco.....			1
Pedro Garofa.....	Idem.....			2
Pablo Aragón.....	Buenavista.....			1
Isaac Blanco.....	Calzada de los Molinos.....			1
Luis Blanco.....	Idem.....			2
Marcelino A. Vidal.....	Camporredondo.....			1
Everildo Presa.....	Capillas.....			1
Leocadio Herrero.....	Idem.....			2
Eladio Miguel.....	Cardósosa.....			1
Manuel Arijá.....	Carrión de los Condes.....	9. ^a		1
Pedro Garrido.....	Idem.....			2
Domingo del Río.....	Idem.....			3
Fausto Escapa.....	Idem.....			4
Alejandro Sarabia.....	Idem.....			5
Ruperto Fernández.....	Castil de Vela.....			1
José San Pedro del Campillo.....	Castrejón de la Peña.....			1
Augusto María Nieto.....	Castriello de Don Juan.....	10. ^a	2. ^a	1
Setero Lobeta.....	Castriello de Onielo.....		3. ^a	1
Antonino Fernández.....	Castriello de Villavega.....			1
Primitivo Vidal.....	Cervatos de la Cueva.....			1
Eladio Alonso.....	Cervara de Río Pisuegra.....	9. ^a		1
Julio Huidobro.....	Idem.....			2
Timoteo Santos.....	Idem.....			3
Emilio Gil.....	Idem.....			4
Fidel Martínez.....	Cevico de la Torre.....	10. ^a		1
Diógenes Andrés Rueda.....	Idem.....			2
Angel Amor.....	Cevico Navero.....			1
Manuel Baca.....	Congosto.....			1
Vicente Molinero.....	Cordovilla la Real.....			1
Ricardo Camacho.....	Cubillas de Cerrato.....			1
Silverio García.....	Dueñas.....	9. ^a		1
Teodoro Aguirre.....	Idem.....			2
Clemente Cifuentes.....	Idem.....			3
Prisciano Palaoín.....	Espinosa de Cerrato.....	10. ^a		1
Justino Romero.....	Idem.....			2
León Herrero.....	Espinosa de Villagonzalo.....			1
Carlos Peña.....	Frachilla.....		1. ^a	1
José Muntiel.....	Frómista.....		3. ^a	1
Invento Manrique.....	Idem.....			2

NOMBRES Y APELLIDOS	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE LA HAN OBTENIDO	Base de población.	Clase de la patente.	Número de la misma.
D. Mariano Vázquez	Frómista	10. ^a	3. ^a	3
Miguel Gutiérrez	Fuentes de Nava	»	»	1
Florencio Fernández	Idem	»	»	2
Rafael Conde	Fuentes de Valdepero	»	»	1
Adolfo Sánchez	Grijota	»	»	1
Carlos Rodríguez	Idem	»	»	2
Sérvulo González	Guaza	»	1. ^a	1
Florentino González	Hérmodes de Cerrato	»	2. ^a	1
Anselmo Abad	Herrera de Pisnerga	9. ^a	2. ^a	1
Julán Ortega	Herrera de Valdecañas	»	3. ^a	1
Goçofredo Colina	Hornillos de Cerrato	»	»	1
Julio del Val	Hucillos	»	»	1
Amando Ordóñez	Itero de la Vega	»	»	1
Tomás Carranza	Lantadillo	»	»	1
Marcos Mardones	La Puebla de Valavia	»	»	1
Rogelio Losa	Las Oabañas	10. ^a	»	1
Mariano Sanz	La Vid de Ojeda	»	»	1
Miguel Pérez	Ledigos	»	»	1
Arturo Montes	Magaz	»	»	1
Antonio Alonso	Marcilla	»	»	1
Federico Martín	Mazariegos	»	»	1
José Melero	Mazuecos	»	»	1
Balbino Doráñez	Idem	»	»	2
Pedro Serrano	Melgar de Yuso	»	»	1
Gil Díaz	Meneses	»	»	1
Máximo Martín	Idem	»	»	2
José Viñas	Mieleces de Ojeda	»	»	1
Ricardo González	Ocañillo	»	»	1
Valentín Maté	Ocaño	»	1. ^a	1
Romualdo Palacín	Palenzuela	»	3. ^a	1
Luis Valero	Idem	»	»	2
Marcos Martín	Paredes de Nava	9. ^a	»	1
Justiniano Cano	Idem	»	»	2
Jesús Cantero	Idem	»	»	3
Mariano Bravo	Payo	10. ^a	»	1
José Layáns	Pino del Río	»	»	1
Evencio Tranque	Piña de Campos	»	»	1
Juan de Dios Aguado	Población de Campos	»	»	1
Antonio Santos	Pomar	»	1. ^a	1
Gabino Sánchez	Prádanos de Ojeda	»	3. ^a	1
Lorenzo Ayuso	Reinoso	»	»	1
Esteban Marcos	Renedo de la Vega	»	»	1
Agustín Cimbal	Respenda de la Peña	9. ^a	»	1
Nemesio Casado	Reverga	10. ^a	»	1
Felipe Prieto	Rivas	»	»	1
Niceto Guardán	Riveros de la Cueva	»	»	1
Bornabé Marcos	Saldaña	9. ^a	»	1
Mariano Magide	Idem	»	1. ^a	2
Teófilo Abad	Salinas de Pisnerga	10. ^a	2. ^a	1
Ángel Amor	San Cebrían de Campos	»	1. ^a	1
Mariano de Diego	San Mamés de Campos	»	3. ^a	1
Francisco Martín	San Román de la Cuba	»	»	1
Darío Villambrales	Santa Cecilia del Alto	»	»	1
Mariano Martín	Idem	»	»	2
Domingo Fernández	Santervás de la Vega	»	»	1
Epifanio Gómez	Santillana	»	»	1
Emilio Gil	Santoyo	»	»	1
Jerónimo Gallardo	Soto de Cerrato	»	»	1
Desiderio García	Botabazado	»	»	1
Antonio María Hernando	Tabanera de Cerrato	»	»	1
Joaquín Gutiérrez	Támara	»	»	1
Alejandro Nieto	Tariego	»	»	1
Eusebio Tejedor	Torquemada	9. ^a	2. ^a	1
Indalecio Valdeolmillos	Idem	»	»	2
Constantino Mateo	Idem	»	»	3
Santos Esteban	Torreormojón	10. ^a	3. ^a	1
Horacio Navas	Vadecañas	»	»	1
Oscar Pedrosa	Valdegama	»	»	1
Bernardino Bacariza	Valdeolmillos	»	»	1
Francisco Pérez	Idem	»	»	2
Luis Felipe Lobón	Valdespina	»	»	1
Federico Fernández	Valle de Cerrato	»	»	1
Santiago Guerra	Ventosa de Pisnerga	»	»	1
Abelardo Rivas	Vertabillo	»	»	1
Eloy Niño	Villacanáncio	»	»	1
Cipriano de Castro	Villada	9. ^a	»	1
Julán López	Idem	»	1. ^a	2
Manuel Carlión	Idem	»	2. ^a	3
Tomás del Mazo	Villadiezma	10. ^a	3. ^a	1
Nicolás Gutiérrez	Villahán de Palenzuela	»	»	1

NOMBRES Y APELLIDOS	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE LA HAN OBTENIDO	Base de población.	Clase de la patente.	Número de la misma.
D. Armiendo Soto.....	Villaherberos.....	10. ^a	3. ^a	1
Teodoro Ruiz.....	Villalaco.....	>	>	1
Emilio Aguirre.....	Villalcón.....	>	>	1
Emigdio Fernández.....	Villalcozar de Sirga.....	>	>	1
Eugenio Delgado.....	Villalumbroso.....	>	>	1
Prósulo Andrés de la Fuente.....	Villamartín.....	>	>	1
Cesáreo del Mazo.....	Villamediana.....	>	>	1
Filomeno Rebollar.....	Villamuriel de Cerrato.....	>	>	1
Federico Ortiz.....	Villanueva del Rebollar.....	>	>	1
Néctor Calvo.....	Villaprovedo.....	>	>	1
Pedro Calvo.....	Villarramiel.....	9. ^a	1. ^a	1
Pedro Casado.....	Idem.....	>	>	2
Daniel Durango.....	Villasarracino.....	10. ^a	3. ^a	1
Juan Antonio Marrón.....	Villatoquite.....	>	>	1
Emilio Díez.....	Villaturde.....	>	>	1
Luis García.....	Vilaviudas.....	>	>	1
Saturnino Gaité.....	Villaumbrales.....	>	>	1
Pablo Argüello.....	Villeras.....	>	>	1
Fausto Hernández.....	Villoldo.....	>	1. ^a	1
Rodolfo Alvarez.....	Villota del Duque.....	>	3. ^a	1
Fidel de Pablo y Mateos.....	Castromochó.....	>	>	1
Melquiades Prieto.....	Palencia.....	6. ^a	5. ^a	54
Rodrigo Fernández.....	Idem.....	>	>	55
Luis Marín.....	Idem.....	>	>	56
José Ortega.....	Idem.....	>	>	57
Santiago Moro.....	Idem.....	>	>	58
Nicomedes Cuesta.....	Idem.....	>	>	59
Abundio Rincón.....	Idem.....	>	>	60
José de Guzmán.....	Idem.....	>	>	61
Leopoldo Macas.....	Idem.....	>	>	62
Trifón Estébanez.....	Idem.....	>	>	63
Ambrosio Donis.....	Idem.....	>	>	64
Frutos Donis.....	Idem.....	>	>	65
Adolfo Alvarez.....	Idem.....	>	>	66
Tomás Rodríguez.....	Idem.....	>	>	67
Agustín G. Miguel.....	Idem.....	>	>	68
Fermin López.....	Idem.....	>	>	69
Ramiro García.....	Idem.....	>	>	70
Rafael Navarro.....	Idem.....	>	>	71
José María Arangüena.....	Idem.....	>	>	72
Mariano Fernández.....	Idem.....	>	>	73
Cayo Cayón.....	Idem.....	>	>	74
Eugenio Sahagún.....	Idem.....	>	>	75
Ciriaco Bermejo.....	Idem.....	>	>	76
Francisco Simón Nieto.....	Idem.....	>	>	77
Arturo Bustamante.....	Idem.....	>	>	78

Cuya lista se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894. Palencia, 22 de Marzo de 1913.—El Administrador de Contribuciones, Ramón Garcés de Marcella. P—1319

Recaudación de Contribuciones de la zona de Carranque.

Contribución rústica.—Varios años.

D. Fernando Ortiz Capdevila, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Manuel Iruela Frejo por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Manuel Iruela Frejo, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor; librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que

suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, si no lo verifica.

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra en este término, al sítio de Cristinas, dedicada al cultivo de cereales, de caber 84 áreas 55 centiáreas; linda: Norte, arroyo de las Cristinas; Levante, Nieto Gómez; Saliente, Francisco López; Poniente, Lucio Guzmán.

Otra en el mismo término, al pago de Olivilla, dedicada al mismo cultivo, con olivos, de caber 28 áreas 18 centiáreas; linda: Norte, Francisco Caballero; Levante y Saliente, Bartolomé Guzmán; Poniente, Félix Renovales.

Otra en el mismo término, al pago del Palomar, dedicada al mismo cultivo, de caber 56 áreas 36 centiáreas; linda: Norte, José Fernández; Levante y Saliente, Félix Renovales; Poniente, Pedro Fernández.

Otra en el mismo término, al pago de la Cuesta del Río, dedicada al mismo

cultivo, de caber 58 áreas 36 centiáreas; linda: Norte, se ignora; Levante, herederos de Felipe Fernández; Saliente, Prudencio Renovales; Poniente, Amalio Alonso.

En Carranque a 28 de Febrero de 1913. El Recaudador, Fernando Ortiz.

P—1229

Recaudación de Contribuciones de Murcia.

Zona segunda de la Provincia.—Contribución rústica.—Ciudad de Cartagena.—Cuarto trimestre de 1912.

D. Angel Antelo Mezaguer, Agente ejecutivo de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes, a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por carecer

de persona alguna que los representa en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 29 de Enero ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinti-

cuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.		Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	
6.787	Antonio Belmonte Sánchez...	Murcia	3,63	59	59	José Aparicio Requena.....	>	25,45	
95	Ana María Conesa Ros.....	La Unión	1,61	63	63	José Antonio Ballester.....	Fuente Alamo	5,62	
99	Angel Hernández Zamora.....	Murcia	6,48	67	67	José Cervantes Conesa.....	>	2,61	
806	Andrés Hernández Ardieta.....	La Unión	6,44	76	76	Josefa Fuentes Mateo.....	La Unión.....	6,85	
10	Antonio Inglés Rosique.....	Murcia.....	4,70	96	96	Juan Martínez Barcelona.....	>	1,74	
34	Antonio Sáez Blázquez.....	Mazarrón.....	10,73	97	97	Juan Martínez Conesa.....	>	2,00	
35	Angel Sáez Quetontí.....	Barcelona.....	2,35	98	98	Juan Martínez Hernández.....	>	1,84	
36	Aquilino Zamayo y otros.....	La Unión.....	4,64	7.000		Juan Moreno Cegarra.....	>	5,87	
49	Carmen Martínez Ros.....	>	7,46	2		Juan Martínez Martínez.....	>	2,76	
53	Carolina y Adela Pedemonte.....	Cádiz.....	1,54	31		José Sánchez López.....	Gimenaio.....	2,80	
64	Domingo Martínez Conesa.....	La Unión.....	1,74	32		José Sota Luján.....	Pacheco.....	1,99	
8.865	Damián García Martínez.....	Portman.....	1,59	41		Juana Zabala Guzmán.....	Madrid.....	11,55	
67	Domingo Martínez Ros.....	La Unión.....	6,18	43		Leandro Bernal Conesa.....	La Unión.....	3,47	
69	Diego Martínez.....	>	3,27	49		Luisa Sánchez Blázquez.....	Mazarrón.....	3,27	
77	Esteban López Hernández.....	>	8,32	50		Leandro Sánchez Murcia.....	La Unión.....	2,66	
84	Francisco Sánchez Albaladejo.....	>	15,79	69		Martín Martínez Jorquera.....	>	4,55	
92	Fulgencio Espejo.....	Lorca.....	10,93	9.070		Manuel Medina Martínez.....	Villarrobledo.....	2,50	
93	Fernando Santa Meseguer.....	Pacheco.....	2,30	76		María del Carmen de Vicente.....	Madrid.....	3,12	
95	Francisco Jacinto Martínez.....	La Unión.....	3,42	81		Pedro Carrillo de la Galera.....	La Unión.....	2,15	
910	Felipe Martínez Sanmartín.....	>	1,89	90		Pedro Garola Ros.....	>	6,38	
16	Francisco Sacra Olivares.....	>	3,94	92		Pilar Martínez, viuda José Ros.....	Madrid.....	3,73	
20	Francisco Sánchez Martínez.....	Pacheco.....	7,41	95		Pedro Rodríguez Egea.....	Mazarrón.....	1,59	
27	Fabián Sacra Rota.....	>	3,33	100		Ricardo Comellas.....	La Unión.....	1,84	
27	Ginés Conesa González.....	>	2,10	4		Rosa Navarro Solano.....	Portman.....	2,91	
38	Gregorio Sánchez Hernández.....	Mazarrón.....	5,62	16		Salvador Vidal Angosto.....	La Unión.....	1,53	
49	Ludoro Coy Sánchez.....	>	3,07	19		Tomás Gros García.....	>	1,63	
53	Isabel Hernández García.....	La Unión.....	5,11						

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena, á 29 de Enero de 1913.—Angel Antelo. P.—453

Reintegración Ejecutiva de Pósitos.

Provincia de Baños.—Partido judicial de Herrera del Duque.—Pueblo de Estecha. Año de 1913.

D. Eloy Mañitá Agudo, Agente Ejec.

tivo de Pósito de este pueblo, nombrado por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en 23 de Septiembre de 1912.

Hago saber: Que entre los expedientes que instruyo por débitos del citado concepto y correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste su domicilio ni tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que se remite este edicto al Sr. Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia para que ordene su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que, á ser posible, pueda llegar á conocimiento de los deudores que con fecha 16 de Enero corriente se ha hecho la notificación al Sr. Alcalde y expuesto al público las cédulas de notificación, como consecuencia de la providencia fecha 20 de Diciem-

bre último, dictada por el Sr. Jefe de la indicada sección, y es como sigue:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, confirmo mi providencia de 27 de Agosto de 1910 declarando incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del principal é intereses devengados á todos los deudores incluidos en la anterior relación.

Hágase entrega con esta al Agente Ejecutivo D. Eloy Madrid Agudo, para que notifique á los comprendidos en la misma, una vez cumplimentado lo prevenido en el artículo 16 del mencionado Real decreto, á los efectos que determina el último apartado del artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Relación que se cita.

Número de orden con la relación inicial	NOMBRES DE LOS DEUDORES	CANTIDADES ADEUDADAS			Número de orden de la relación inicial	NOMBRES DE LOS DEUDORES	CANTIDADES ADEUDADAS		
		Principal. — Pesetas.	Recargo 10 por 100. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.			Principal. — Pesetas.	Recargo 10 por 100. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
24	D. Ceterino Babiano Cuadrado.	214,26	32,14	246,40	18	D. Ignacio Mesa Rodríguez...	73,11	10,97	84,08
33	Nemesio Gómez Serrano...	175,18	26,28	201,46	20	Ceterino Babiano Cuadrado.	32,94	3,44	36,38
5	José Antonio González.....	418,60	62,79	481,39	21	Luis Romero Plueda.....	14,89	2,23	17,12
1	Domingo Muga.....	474,50	71,17	545,67	29	Pedro Calderón Sánchez.....	117,54	17,63	135,17
6	Pablo Gómez Camacho.....	200,14	30,02	230,16	32	Eusebio Díaz Cuadrado.....	82,50	12,39	94,89
9	Juan Armas Camacho.....	88,28	13,24	101,52	33	Eusebio Díaz Cuadrado.....	308,77	59,82	368,59
10	D. María Mansilla Gallego.....	17,60	2,64	20,24	34	Ignacio Armas Camacho.....	187,40	28,11	215,51
11	D. Paz Moreno Gómez.....	215,84	32,37	248,21					

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado con dos testigos designados por él mismo para que surta los oportunos efectos.

Pelucha, á 17 de Enero de 1913.—El Agente, Eloy Madrid y Agudo. P—377

Recaudación de Contribuciones de la zona de Montforte.

Débitos por cédulas personales.—Año 1911.

Relación que formula el Agente ejecutivo que autoriza, comprensiva de los

deudores que figuran en descubierto por cédulas personales del ejercicio de 1911, correspondientes al Ayuntamiento de esta ciudad y que de las diligencias practicadas en expediente general de apremio contra ellos incoado resultan hallarse asecatos en ignorado paradero.

Relación que se cita.

Números de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de la cédula.	Importe del débito. — Pesetas.	Números de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de la cédula.	Importe del débito. — Pesetas.
276	Tomasa Maofa	Bascos	11	2,92	1.912	Tomás Díaz	Rozabales	11	2,92
519	Antonio Fernández	Chavaga	11	2,92	1.914	Manuela Rodríguez	Idem	11	2,92
836	José Ramón Fernández	Marcelle	10	5,85	1.947	Guadalupe Yguero	Seoane	10	5,85
837	José Vázquez	Idem	11	2,92	1.949	Manuela Pérez Rodríguez	Idem	11	2,92
838	Casimira Martínez	Idem	10	5,85	1.960	M.ª Antonia Rodríguez	Idem	11	2,92
860	Ramón Vázquez	Idem	10	5,85	1.966	José Legaspi Logaspi	Idem	11	2,92
874	Antonio Sáez Rodríguez	Idem	11	2,92	1.967	María Linares	Idem	11	2,92
924	Juan Rodríguez Fernández	Idem	11	2,92	2.009	Joaquina Martínez	Idem	10	5,85
938	Pedro Rodríguez Rivera	Monte	10	5,85	2.040	José González	Sindrán	10	5,85
976	José Díaz López	Idem	11	2,92	2.050	Ramona Pérez	Idem	11	2,92
1.024	Severo Vázquez Pardo	Idem	11	2,92	2.174	Juan Quiroga	S. Juan de Tor.	11	2,92
1.026	Manuel Carballeda Enriquez	Idem	11	2,92	2.274	Balvina	Idem	11	2,92
1.027	Encarnación Vázquez	Idem	11	2,92	2.343	José Torres Rodríguez	Valverde	10	5,85
1.029	Manuela Castro	Idem	11	2,92	2.784	Manuel Losada Fernández	Montforte	10	5,85
1.042	Manuel González Carral	Moreda	11	2,92	2.794	Francisca González	Idem	10	5,85
1.047	Ramón Estrada	Idem	11	2,92	2.886	Ramón Vázquez Fernández	Idem	10	5,85
1.055	Francisco Otero	Idem	10	5,85	2.852	Manuela Cía Calderón	Idem	10	5,85
1.057	Concepción Seoane Alberti	Idem	10	5,85	3.270	Rosa Fernández	Idem	10	5,85
1.067	Manuela Valcárcel Varela	Idem	10	5,85	3.181	Enrique Ramos López	Idem	10	5,85
1.074	María Pabón	Idem	10	5,85	3.302	Pilar Fernández	Idem	10	5,85
1.089	Ramona López	Idem	11	2,92	3.303	Pilar Robles	Idem	9.ª	14,62
1.093	Manuel González Valcárcel	Idem	11	2,92	3.331	Gerardo Enriquez	Idem	10	5,85
1.094	Concepción Valcárcel	Idem	11	2,92	3.416	Federico Vicitez Martínez	Idem	10	5,85
1.100	Angel González Valcárcel	Idem	11	2,92	3.493	Manuel López Arles	Idem	10	5,85
1.101	Rosa Díaz Luaces	Idem	11	2,92	3.716	Tomás Fernández Lugilde	Idem	9.ª	14,62
1.102	María Otero	Idem	11	2,92	3.724	Manuel Salguero	Idem	10	5,85
1.105	Manuel González Fernández	Idem	11	2,92	3.728	Carlos Ayán Fernández	Idem	10	5,85
1.107	Amalia Valcárcel	Idem	11	2,92	3.782	Juan Fontobas Tomás	Idem	9.ª	14,62
1.108	José Vázquez Rodríguez	Nocedas	10	5,85	3.784	Mariano Layus Veingoches	Idem	10	5,85
1.203	Rosa González Rodríguez	Idem	11	2,92	3.788	Ambrosio Ruiz	Idem	9.ª	14,62
1.209	Concepción Sierra Fernández	Idem	11	2,92	3.806	Juan Lamazares Gaorra	Idem	9.ª	14,62
1.287	Benito Foucos Rodríguez	Idem	10	5,85	3.809	Bernardo Lezcano Sánchez	Idem	9.ª	14,62
1.302	Ramona Rodríguez	Penela	11	2,92	3.833	M.ª Alonso Cardinosa	Idem	10	5,85
1.404	Jesús González Arias	Idem	11	2,92	3.843	Marcelino Escaciano	Idem	9.ª	14,62
1.439	Francisco Rodríguez	Idem	11	2,92	3.850	Andrés Lorenzo	Idem	9.ª	14,62
1.443	José López Cobas	Piñeira	11	2,92	3.852	José Moreiras	Idem	10	5,85
1.582	Darotas Gato Fernández	Idem	10	5,85	3.866	Felipe Atienza de Diego	Idem	10	5,85
1.583	Monzerrat Rodríguez	Idem	11	2,92	3.897	Juan Vidal Gutiérrez	Idem	9.ª	14,62
1.637	Manuela Pena	Idem	11	2,92	3.912	Tomás Rodríguez Mediavilla	Idem	9.ª	14,62
1.757	María Rodríguez González	Rivasaltas	11	2,92	3.923	Astorio García Caballero	Idem	9.ª	14,62
1.814	José Rodríguez	Idem	10	5,85	3.927	Bromo Salamauca Ortega	Idem	9.ª	14,62
1.819	José Rodríguez Fortuna	Idem	10	5,85					

Cuyos sujetos han sido declarados incursos en la multa del duplo, á medio de la siguiente Providencia. No habiéndose previsto de sus cédulas personales los individuos comprendidos en la precedente relación durante el plazo de recaudación voluntaria que la Ley concede, quedan incursos en la multa del duplo de su valor que marca el artículo 41 de la Instrucción para el impuesto de 27 de Mayo de 1884.

Procedase á dar la publicidad reglamentaria y á incoar el correspondiente procedimiento de apremio con sujeción á la Instrucción para el mismo de 26 de Abril de 1900. Notifíquese á los contribuyentes esta Providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se

expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Lugo, 10 de Octubre de 1911.—El Tesorero de Hacienda, M. Vidal.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y notificación de la providencia trascrita á los deudores incluidos en la anterior relación, según lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, firmo la presente en Montforte á 27 de Enero de 1913.—El Agente, G. Rodríguez. P—511

Recaudación de Contribuciones de la zona segunda de Murcia.

Contribución urbana. — Cuarto trimestre de 1912.

D. Angel Antelo Meseguer, Agente ejecutivo de la expresada zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por carecer de persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se

seisenta horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalan-

do al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Re-

gistrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.*

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS
			Posetas.				Posetas.
19.349	Marianna Arasa.....	La Unión.....	2,10	19.727	Maria Mfoguez.....	Murcia.....	61,94
504	Mariano Bueno Martínez.....	Idem.....	3,09	28	La misma.....	Idem.....	19,95
22	José Cegarra Nieto.....	Idem.....	2,63	29	Idem.....	Idem.....	19,21
23	El mismo.....	Idem.....	2,10	40	Cayetano Martínez.....	La Unión.....	3,57
34	Idem.....	Idem.....	2,10	41	Emeterio Martínez Conde.....	Idem.....	2,52
25	Idem.....	Idem.....	2,10	60	Felipe Martínez Sanmartín.....	Idem.....	2,05
26	Idem.....	Idem.....	2,10	74	Juan Martínez Hernández.....	Idem.....	1,99
27	Idem.....	Idem.....	2,10	78	El mismo.....	Idem.....	80,10
42	Rafael Carmona Vidal.....	Idem.....	7,72	83	Juan Martínez Moreno.....	Idem.....	2,10
45	Jacinto Conesa García.....	Idem.....	3,15	85	Juan Martínez Conesa.....	Idem.....	3,04
46	Mariano Conesa Blaya.....	Lobosillo.....	1,78	88	José Martínez Galindo.....	Idem.....	3,57
49	Remedios Carmona.....	La Unión.....	3,71	89	El mismo.....	Idem.....	4,83
50	La misma.....	Idem.....	3,67	93	Matilde Martínez Balauna.....	Idem.....	2,52
54	José Carrión Blaya.....	Portmán.....	1,58	209	Enrique Ochoa.....	Valencia.....	1,94
67	Encarnación Díaz Soto.....	Almería.....	1,89	27	Josefa Paredes, por su hijo.....	La Unión.....	1,89
88	Cecilia Fernández.....	La Unión.....	35,85	98	Luciano Pérez Martínez.....	Idem.....	2,10
90	José Fernández Mateo.....	Idem.....	1,99	50	Mariano Pérez Victoria.....	Idem.....	1,89
92	Mariano Fernández Alarcón.....	Madrid.....	9,71	51	El mismo.....	Idem.....	2,93
93	El mismo.....	Idem.....	9,71	52	Idem.....	Idem.....	2,57
97	Francisco Frutos Mátquez.....	Murcia.....	7,56	54	Idem.....	Idem.....	2,57
661	Rosa Gómez Gómez.....	La Unión.....	75,59	55	Idem.....	Idem.....	2,20
9	Ginés García Martínez.....	Idem.....	3,09	56	Idem.....	Idem.....	1,68
21	Antonio Hernández Gómez.....	Mazarrón.....	2,10	60	Fidel Pardo.....	Idem.....	2,91
49	Herederos de Fuentes.....	Murcia.....	3,15	64	Isidoro Rosique.....	Idem.....	3,15
59	Los mismos.....	Idem.....	3,15	81	José Rubio.....	Murcia.....	1,58
51	Idem.....	Idem.....	3,15	86	Antonio Sánchez Romero.....	Madrid.....	135,84
82	Francisco Imberón.....	La Unión.....	6,29	20.001	Francisco Sacira Alvarez.....	La Unión.....	3,15
708	Antonio López.....	Idem.....	2,63	2	Victor Soldovila.....	Barcelona.....	3,15
9	Diego López Fructuoso.....	Murcia.....	2,10	41	Francisco Vives Calavate.....	Pacheco.....	1,89
16	María Luengo López.....	La Unión.....	1,84	49	Viuda de Gregorio Jorquera.....	La Unión.....	4,20

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Cartagena á 29 de Enero de 1913.—Angel Antelo. P-454

Agencia ejecutiva de la zona de Monóvar.

D. Vicente Santonja Barceló, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Eleuterio Rico Verdás, vecino de Pinoso, por débito de Contribución urbana en el año de 1912, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho D. Eleuterio Ruiz Verdás sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni pedido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se anuncia la subasta en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho señor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 de Marzo, y ocho horas de su mañana, en esta Casa Consistorial, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

*Notifíquese esta providencia al refe-

rido deudor, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y sitios de costumbre en esta localidad.»

Y siendo desconocido el actual domicilio del deudor mencionado, y en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, firmo el presente por duplicado para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que llegue á conocimiento de este interesado ó sus causahabientes.

Dado en Pinoso á 1.º de Marzo de 1913. Vicente Santonja Barceló.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Olot.

D. Conrado Bas Corballe, Recaudador ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Olot.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica y urbana, correspondientes al tercer trimestre de 1912 y atrasos, se encuentra comprendida D.ª Amalia Llistorella Oriol, por cuota de 32 pesetas 50 céntimos, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de la misma, que con fecha 2 de Octubre último dicté la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á la contribuyente inclusa en la anterior relación.

Notifíquese á la misma esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

También se hace público, para conocimiento de la deudora, que la Oficina recaudatoria está situada en Olot, Plaza de Cataluña.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir in propia deudora, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como, y también, que en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Olot á 21 de Febrero de 1913. El Agente, Conrado Bas. P-1176

Recaudación de Contribuciones de la zona de Orense.

Don Eliseo López Vázquez, Recaudador de territorial del municipio de la Peroja, partido y provincia de Orense.

Hago saber. Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución indicarla, pertenecientes á los años de 1908 á 1912 inclusive, de este distrito, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Regis-

trador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remito á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la mencionada Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	TRIMESTRE Á QUE CORRESPONDE			
			1.º Pesetas.	2.º Pesetas.	3.º Pesetas.	4.º Pesetas.
AÑO DE 1912.						
<i>Forasteros.</i>						
7	Aquilino Mosquera.....	Tomallancos.....	2,51	2,51	2,51	2,51
10	Andrés González.....	Mazaira.....	2,35	2,35	2,35	2,35
19	Antonio González.....	Fuente Sabugueiro.....	1,80	1,80	1,80	1,80
24	Antonio Hermida.....	Rañadoiro.....	>	>	2,30	2,30
27	Antonio Corral Sampayo.....	Belerime.....	>	>	1,97	1,97
34	Benito González.....	Trasadorrio.....	>	>	1,85	1,85
36	Benito Hermida.....	Failde.....	>	>	5,19	5,19
47	Conde de Moura.....	Moura.....	>	>	14,90	14,90
54	Cástor Montes.....	Cudelo.....	>	>	3,33	3,33
55	Claudio Arias.....	Seara.....	>	>	6,94	6,94
109	Herederos de José Novoa.....	Piñairo.....	1,75	1,75	1,75	1,75
119	Juan Rodríguez Gómez.....	Fontes.....	>	>	3,55	3,55
123	José Domínguez.....	Orense.....	>	>	1,75	1,75
130	José Novoa Vázquez.....	Turiz.....	>	>	1,58	1,58
137	José Cudelo.....	Turra.....	>	>	1,69	1,69
140	Juan González Quintela.....	Montouto.....	>	>	1,53	1,53
146	José Feijóo.....	Folgas.....	>	>	12,94	12,94
175	Joselá Blanco.....	San Salvador.....	>	>	1,69	1,69
201	Mannel Torres.....	Carballedo.....	>	>	6,55	6,55
202	Margarita López y Sobrina.....	Lozada.....	>	>	9,28	9,28
205	Manuel González.....	San Lorenzo.....	>	>	2,90	2,90
211	Mannel Cro.....	Bancio.....	>	3,39	3,39	3,39
212	Mafias Fernández.....	San Mamed.....	1,75	>	1,75	1,75
231	Mannel Rodríguez Modelo.....	Cortelo.....	4,20	>	4,20	4,20
258	Ramón Pérez Feijóo.....	Montouto.....	>	>	2,51	>
261	Ramón Pedrayo Silva.....	Orense.....	4,97	4,97	4,97	4,97
282	Urbano Feijóo.....	Viana.....	>	>	10,26	10,26
99	Fernando Sampayo.....	Castro.....	2,82	2,82	>	>
108	Francisco Rey.....	Vilaquintas.....	2,73	>	>	>
114	Isabelino Conde.....	Nogueira.....	>	1,53	>	>
124	José María González.....	Albán.....	1,63	1,63	>	>
173	José Vázquez.....	San Román.....	>	1,97	>	>
209	Manuel Sánchez.....	Monteagudo.....	2,66	2,65	>	>
215	Manuela López.....	Turra.....	2,19	>	>	>
247	Pedro Celdes.....	Celdes.....	2,40	2,40	>	>
274	Santiago Mosquera.....	Velicio.....	2,62	2,62	>	>
129	José López é hijo.....	Moura.....	>	2,18	>	>
91	Francisco Salgado.....	Outraldea.....	>	1,75	>	>
250	Pedro López Blanco.....	Ciles.....	>	1,09	>	>
82	Benito Blanco Ortega.....	Moura.....	>	1,75	>	>
<i>Vecinos.</i>						
142	Antonio Novoa.....	Arens.....	1,80	1,80	1,80	1,80
1.002	José Rodríguez.....	Rivas.....	1,64	1,64	1,64	1,64
1.003	José Sánchez.....	Paolo.....	2,84	2,84	2,84	2,84
1.371	Miguel Varela.....	Vilamayor.....	4,48	4,48	4,48	4,48
1.092	José Soto San Damiro.....	San Damiro.....	2,19	2,19	>	>
1.205	Manuel Varela.....	Pineirón.....	1,63	1,63	>	>
1.206	Manuel Rodríguez.....	Idem.....	2,19	2,19	>	>
1.705	Serafín Garofa Cudelo.....	Carracedo.....	1,75	1,75	>	>
1.736	Severino Soto.....	Reza.....	2,29	2,29	>	>
1.742	Serafín Fernández Cudelo.....	Pedreira.....	2,83	2,83	>	>
106	Antonio Garofa.....	Pomba.....	1,53	1,53	1,53	1,53
579	Francisco Gándara.....	Caspreón.....	2,68	>	>	>
1.090	José Vázquez.....	Onteiro.....	5,46	5,46	5,46	5,46
1.109	Leonardo Alvarez.....	Idem.....	1,64	1,64	1,64	1,64
1.358	Manuel Rodríguez.....	Cascallal.....	1,97	1,97	1,97	1,97

Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	TRIMESTRE A QUE CORRESPONDE			
			1.º Pesetas.	2.º Pesetas.	3.º Pesetas.	4.º Pesetas.
601	Francisco Lazo	Cascallal	1,85	1,85		
331	Calixto Cudeiro	Santa Baya	1,69	1,69	1,69	1,69
598	Francisco Rodríguez	Forján		3,61	3,61	3,61
1.007	Javier Rodríguez	Celaguantes			4,37	4,37
1.132	Manuel González Busquier	Pearra	2,50	2,50	2,50	2,50
1.659	Ramón Buelo	Costa	2,40	2,40	2,40	2,40
1.310	Manuel Cudeiro	Quintela	2,40	2,40		
1.519	Pedro Rodríguez	Idem	2,08	2,08		
58	Antonio Vázquez	Restolros	3,39	3,39	3,39	3,39
723	Isabel Vázquez	Idem	2,51	2,51	2,51	2,51
1.347	Manusi Sánchez ó herederos	Moreda	21,08	21,08	21,08	21,08
862	Cayetano Fernández	Bastelros	1,64	1,64		
934	José Rey	Turzabela	2,62	2,62		
1.037	Juan Soto	Baspín	2,30	2,30	2,30	2,30
1.120	Luis Espiñedo	Barra	2,13	2,13	2,13	2,13
154	Antonio Rodríguez	Santa Eugenia	2,29	2,29		
802	José Rodríguez Quintela	Pousada	1,85	1,85		
1.048	Juan Soto	Villerna	2,51	2,51		
354	Camilo López Rey	Onteiro de V.			2,62	2,62
517	Francisco Pereira	Pousa	2,24	2,24	2,24	2,24
672	J. n. ro Vázquez	Onteiro de V.	3,06	3,06	3,06	3,06
820	José María Fernández	Sestelo	1,80	1,80	1,80	1,80
837	José Vázquez Pavón	Cincoogelras	2,90	2,90	2,90	2,90
1.255	Manuel González	Salgeiros	3,61	3,61	3,61	3,61
67	Antonio Rodríguez	Val de San Ginés	2,73	2,73		
95	Antonio González	Aborteaga	2,51	2,51		
99	Antonio Rodríguez González	Viter	1,64	1,64		
1.522	Práxedis Rodríguez	Cosundilla	2,84	2,84		
1.030	Ramón Vázquez	Parejas	2,40	2,40		
1.311	Manuel Vázquez	Idem	2,95	2,95		
1.357	Miguel Fernández	Fuentefría	2,95	2,95		
572	Francisco Rodríguez	Pazos	2,68	2,68	2,68	2,68
905	José Peñón	Entrambasríos	1,75	1,75	1,75	1,75
1.317	María Rodríguez	Fontelas	2,95	2,95	2,95	2,95
1.657	Ramón Rodríguez	Ladredo	3,28	3,28	3,28	3,28
1.639	Ramón Varela	Entrambasríos	1,85	1,85		
1.054	Rosa Pérez	Corballo			3,00	3,00
929	José Saa	Idem	2,19	2,19		
931	José González Blanco	Idem	1,85	1,85		
167	Antonio Pardo Sánchez, ó heredero	Peroje	4,04	4,04	4,04	4,04
19	Antonio López	Cincoogelras		0,22		
21	Antonio Seoane	Pacio		2,84		
43	Antonio Rodríguez Tauriño	Fontela		2,40		
57	Antonio Vila	Guscal		0,65		
124	Antonio Benze	Casanzas		0,44		
197	Benito Pérez	Poroja		0,44		
256	Benito Castro	Outeiriños		1,75		
315	Cándido Bar	Pazos		1,75		
501	Esperanza Novella	Pacio		0,65		
631	Francisco Fernández	Amido		2,84		
706	Herederos de Pedro Gándara	Caspicón		0,65		
711	Herederos de Santiago Seoane	Sulleira		0,87		
739	Juan Rodríguez	Onteiro		2,18		
925	Juan Pérez	Quintela		1,09		
864	José González Domínguez	Bustos		1,75		
877	José González	Lema		2,62		
107	José Vázquez	Diaranda		2,62		
1.016	José Vázquez	Vilacoba		1,09		
1.017	José Vázquez	Idem		0,44		
1.111	Luisa Varela	Quintela		1,31		
1.140	Manuel Iglesias	Casamilla		0,44		
1.145	Manuel Quintela	Lamida		1,09		
1.173	Manuel Fernández Gómez	Valdomer		2,62		
1.208	Manuel López	Pazos de C.		1,31		
212	Manuel Gómez	Valdomer		2,84		
1.356	Manuel González	San Damiro		0,87		
1.465	Manuel Canide	Vilña		2,46		
1.466	María Iglesias	Entrambasríos		2,18		
1.468	Manuel Rodríguez	Formuña		0,44		
1.482	Pedro Novoa, ó viuda	Souto		1,09		
1.539	Pedro Seoane	Reza		0,44		
1.635	Ramón Vázquez	San Cristóbal		1,31		
1.689	Ramón Rodríguez Pérez	Pazos		1,31		
1.693	Ramón Varela	Entrambasríos		0,44		
1.748	Teresa Suárez	Onteiro de O.		0,44		
1.762	Tiburcio Rodríguez	Oto		0,87		
1.768	Teresa Cudeiro	Lemas		0,44		
1.802	Ventura Novoa	Carracedo		1,53		

Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	TRIMESTRE Á QUE CORRESPONDE			
			1. ^o Pesetas.	2. ^o Pesetas.	3. ^o Pesetas.	4. ^o Pesetas.
URBANA 1912						
14	Antonio Rodríguez Vázquez	San Esteban	»	0,26	»	»
98	Antonio Rodríguez González	Idem	»	0,26	»	»
15	Antonio Tabuada	Secano	»	0,51	»	»
86	Antonio López	Airoa	»	0,51	»	»
281	Antonio Alvarez Vázquez	Val	»	0,26	»	»
52	Angela Vázquez, ó herederos	Besteiros	»	0,26	»	»
60	Antonio Rey Rodríguez	Turzabella	»	0,26	»	»
61	Angel González, ó viuda	Idem	»	0,77	»	»
110	Antonio López González	Idem	»	0,51	»	»
160	Benito Pereira Alvarez	Fiestra	»	0,26	»	»
124	Benito Rodríguez, ó casado	Onteiro	»	0,26	»	»
»	José Rodríguez	Viña	»	1,65	»	»
171	Camilo Vázquez	Barra	»	1,27	»	»
254	Domingo Balter	Guoral	»	0,26	»	»
359	Francisco Laso	Cascallal	»	1,78	»	»
362	Francisco Rodríguez Gómez	Santabaja	»	0,26	»	»
351	Francisco Alvarez	Timbíguedo	»	0,26	»	»
329	Francisco Pereira	Pousa	»	0,51	»	»
335	Francisco Rodríguez	Pazos	»	0,26	»	»
314	Francisco Sánchez	Corbello	»	0,26	»	»
309	Francisco Vázquez	Vilarello	»	0,26	»	»
454	Isabel Vázquez	Besteiros	»	0,26	»	»
551	Juan Rey	Turzabella	»	0,51	»	»
554	José Rey	Idem	»	0,26	»	»
464	Josfa Rodríguez Quintela	Pousada	»	0,26	»	»
610	José Vázquez	Dianada	»	0,51	»	»
488	El mismo	Onteiro do B.	»	0,26	»	»
204	José Fernández	Lamiña	»	0,51	»	»
473	Juan María Varela	Souto	»	0,26	»	»
532	José Rodríguez	Ansariz	»	0,26	»	»
547	José Sas	Corbellos	»	0,26	»	»
754	Manuel Vázquez	Parajas	»	0,26	»	»
789	Miguel Varela	Vilamayor	»	0,26	»	»
677	Manuel García Laso	Valdomer	»	0,77	»	»
718	Manuel Novoa	Onteiro do B.	»	0,26	»	»
823	Manuel Suárez Laso	Idem	»	0,26	»	»
711	Manuel Vázquez	Onteiro de V.	»	0,26	»	»
756	María Rodríguez	Fontelas	»	0,51	»	»
717	Manuel Gómez Nabel	Onteiro do B.	»	0,26	»	»
850	Pedro Rodríguez	Poin	»	0,26	»	»
851	Pedro Lorenzo	Barracusa	»	0,26	»	»
903	Rafael Rodríguez	Ragolebado	»	0,26	»	»
920	Ramón López	Poin	»	0,26	»	»
913	Ramón Bustelo	Costa	»	0,26	»	»
28	Manuel Baraja y suegra	Ferrol	»	»	1,97	1,97
911	Ramón Fernández	Fuente fría	»	0,26	»	»
867	Ramón Vázquez	Pousa	»	0,51	»	»
984	Vicente González	Barracusa	»	0,26	»	»
201	Cayetano Novoa	Berdello	»	0,26	»	»
240	Domingo Rodríguez	Conchouso	»	0,26	»	»
AÑO 1911.—Rústica.						
10	Andrés González	Mazaira	»	»	»	2,24
99	Fernando Sempayo	Castro	2,86	2,86	»	»
124	José María González	Aibón	1,66	1,66	»	»
260	Ramón Pedrego Silba	Orense	5,01	5,01	5,01	5,01
139	Antonio Novoa	Ansas	1,80	»	1,80	1,80
995	José Sánchez	Pacio	»	3,37	3,37	3,37
1.859	Miguel Varela	Vilamayor	»	»	»	4,46
1.197	Manuel Rodríguez	Piñeirón	»	2,16	»	»
1.684	Serafín García Oudeiro	Carrizado	1,77	1,77	»	»
1.718	Severino Soto	Reza	»	2,26	»	»
1.041	Juan Soto	Villarma	2,55	»	»	»
592	Francisco Laso	Cascallal	»	2,23	2,23	2,23
1.318	Manuel Rodríguez	Idem	»	1,96	1,96	1,96
1.897	Manuel Vázquez	Parajas	2,99	2,99	»	»
1.613	Ramón Vázquez	Idem	2,43	2,43	»	»
538	Francisca Pereira	Pousa	4,51	4,46	4,46	4,46
662	Jonero Vázquez	Onteiro	»	»	»	3,05
826	José Vázquez Pavón	Cincenogairas	2,93	2,38	2,88	2,88
589	Francisco Rodríguez	Forjan	»	»	3,59	»
1.300	Manuel Oudeiro	Quintela	2,43	2,37	»	»
1.124	Manuel González Bruguier	Peiros	3,54	3,48	3,48	3,48
1.505	Pedro Rodríguez	Quintela	2,10	2,04	»	»
97	Antonio Rodríguez González	Vilar	1,66	1,62	»	»

Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	TRIMESTRE A QUE CORRESPONDE			
			1. ^o Pesetas.	2. ^o Pesetas.	3. ^o Pesetas.	4. ^o Pesetas.
92	José González Blanco	Corbelle	1,88	1,83	>	>
921	José Sas	Idem	2,22	2,16	>	>
563	Francisco Rodríguez	Pazos	>	2,67	2,67	2,67
896	José Feijóo	Entrambosríos	2,10	2,07	2,07	2,07
1.307	María Rodríguez	Fontelas	2,99	2,94	2,94	2,94
55	Antonio Vázquez	Besteiros	>	>	>	3,37
717	Isabel Vázquez	Idem	2,54	>	2,50	>
928	José Rey	Turzabella	2,65	2,59	>	>
1.337	Mandá Sánchez, ó herederos	Moreda	21,37	21,00	21,00	21,00
18	Antonio López	Cincocongoiras	>	0,22	>	>
20	Antonio Seoane	Pacio	>	2,84	>	>
45	Antonio Rodríguez Tomino	Fontelas	>	2,40	>	>
54	Antonio Vila	Querol	>	0,66	>	>
121	Antonio Bonzo	Caserizas	>	0,44	>	>
191	Benito Pérez	Lama de T.	>	0,44	>	>
253	Benito Castro	Onteiriño	>	1,75	>	>
493	Espanza Novelle	Pacio	>	0,66	>	>
624	Francisco Fernández	Amido	>	2,84	>	>
693	Herederos de Pedro Gándara	Caspicón	>	0,66	>	>
700	Herederos de Santiago Seoane	Solleira	>	0,87	>	>
728	Juan Rodríguez	Onteiro	>	2,18	>	>
814	Juan Pérez	Quintela	>	1,09	>	>
855	José González Domínguez	Bustos	>	1,75	>	>
868	José González	Lama	>	2,62	>	>
102	José Sánchez	Fontas	>	1,75	>	>
1.004	José Vázquez	Dierada	>	2,62	>	>
1.009	José Vázquez	Vilanoba	>	1,09	>	>
1.010	José Vázquez	Idem	>	0,44	>	>
1.102	Luisa Varela	Quintela	>	1,31	>	>
1.131	Manuel Iglesias	Casundilla	>	0,44	>	>
1.136	Manuel Quintela	Lamiña	>	1,09	>	>
1.164	Manuel Fernández González	Baldomar	>	2,62	>	>
214	Manuel Gómez	Idem	>	2,84	>	>
1.346	Manuel González	Sandomino	>	0,87	>	>
1.393	Manuel Carido	Vina	>	2,40	>	>
1.444	María Iglesias	Entrambosríos	>	2,18	>	>
1.456	Manuel Rodríguez	Formiña	>	0,44	>	>
1.469	Pedro Novoa, ó viuda	Souto	>	1,09	>	>
1.525	Pedro Seoane	Reza	>	0,44	>	>
1.638	Ramón Vázquez	San Olprian	>	2,84	>	>
1.672	Ramón Rodríguez Gómez	Pazos	>	1,31	>	>
1.676	Ramón Varela	Entrambosríos	>	0,44	>	>
1.728	Teresa Suárez	Onteiro	>	0,44	>	>
249	Pedro López	Coles	>	1,09	>	>
7	Aquilino Mosquera	Tamallancos	2,58	2,50	2,50	2,50
URBANA DE 1911						
88	Antonio López	Airoa	>	0,51	>	>
51	El mismo	Turzabella	>	0,51	>	>
50	Antonio Vázquez	Besteiros	>	0,26	>	>
14	Antonio Rodríguez Vázquez	San Esteban	>	0,26	>	>
169	Benito Pereira	Piestra	>	0,26	>	>
123	Benito Rodríguez y cuñado	Onteiro de B.	>	0,26	>	>
174	Camilo Vázquez	Barra	>	1,27	>	>
303	Fernando González	Casundilla	>	0,51	>	>
356	Francisco Laso	Cascallal	>	0,26	>	>
305	Fernando Vázquez	Vilasello	>	0,26	>	>
331	Francisco Rodríguez	Pazos	>	0,26	>	>
348	Francisco Alvarez	Turbiaguado	>	0,26	>	>
359	Francisco Rodríguez Gómez	Santabaza	>	0,26	>	>
486	José Vázquez	Onteiro de B.	>	0,26	>	>
530	José Rodríguez	Ansariz	>	0,26	>	>
549	Juan Rey	Turzabella	>	0,51	>	>
553	José Rey	Idem	>	0,26	>	>
609	José Vázquez	Diarada	>	0,51	>	>
602	José Fernández	Lamiña	>	0,51	>	>
628	José Mouro	Carballedo	>	0,51	>	>
462	Josefa Rodríguez Quintela	Pousada	>	0,26	>	>
545	José Sas	Corbelle	>	0,26	>	>
771	Manuel Sánchez, ó herederos	Moreda	2,22	2,10	>	>
749	María Rodríguez	Fontelas	>	0,51	>	>
747	Manuel Vázquez	Parajas	>	0,26	>	>
705	Manuel Novoa	Onteiro de B.	>	0,26	>	>
709	Manuel Gómez Naval	Idem	>	0,26	>	>
816	Manuel Suárez Laso	Idem	>	0,26	>	>
342	Pedro Rodríguez	Poin	>	0,26	>	>
912	Ramón López	Idem	>	0,26	>	>

Número de orden	NOMBRES	VECINDAD	TRIMESTRE A QUE CORRESPONDE			
			1. ^o Pesetas.	2. ^o Pesetas.	3. ^o Pesetas.	4. ^o Pesetas.
898	Rafael Rodríguez.....	Ragolebado.....	>	0,26	>	>
975	Vicente González.....	Barragusa.....	>	0,26	>	>
237	Domingo Rodríguez.....	Conchomo.....	>	0,26	>	>
AÑO DE 1910. — <i>Rústica.</i>						
>	Fernando Sempayo.....	Castro.....	2,91	2,91	>	>
>	José María González.....	Albán.....	1,68	1,68	>	>
260	Ramón Pedraza Sriba.....	Orense.....	5,09	5,09	5,09	5,09
>	Saturnino Soto.....	Rezs.....	2,35	2,35	>	>
>	Serafín García.....	Carracedo.....	1,79	1,79	>	>
1.268	Manuel Vázquez.....	Parajas.....	2,52	2,52	2,52	2,52
>	Ramón Vázquez.....	Idem.....	2,46	2,46	>	>
>	José Sas.....	Corbella.....	2,24	2,24	>	>
>	José González.....	Idem.....	1,90	1,90	>	>
870	José Feljoo.....	Entrambesios.....	2,13	2,13	2,13	2,13
1.374	María Rodríguez.....	Fontelas.....	3,02	3,02	3,02	3,02
>	Antonio Rodríguez.....	Vilar.....	>	1,68	>	>
>	Jenaro Vázquez.....	Ontairo de V.....	>	3,13	>	3,13
>	Francisco Pereira.....	Pousa.....	>	>	4,50	>
902	José Vázquez Pavón.....	Cincoceiras.....	2,97	>	>	>
>	Juan Soto.....	Vispín.....	>	2,56	>	>
1.222	Miguel Fernández.....	Fuente fría.....	1,52	1,52	1,52	>
>	Antonio Vázquez.....	Besteiros.....	3,47	>	>	>
50	Isabel Vázquez.....	Idem.....	>	>	>	2,58
>	José Rey.....	Turzabells.....	2,69	2,69	>	>
1.304	Manuel Sánchez, 6 herederos.....	Morada.....	21,61	21,61	21,61	21,61
>	Manuel Cudeiro.....	Quintelu.....	2,46	2,46	>	>
>	Pedro Rodríguez.....	Idem.....	>	2,12	>	>
>	Ramón Alvarez.....	Forján.....	>	2,56	>	>
>	Pedro López.....	Coles.....	>	1,11	>	>
480	Francisco Fernández.....	Amido.....	>	2,41	>	>
981	José Vázquez.....	Vilanova.....	>	2,91	>	>
700	Francisco Rodríguez.....	Ontairo.....	>	2,24	>	>
677	Herederos de Santiago Seoane.....	Sullicia.....	>	0,89	>	>
480	Esperanza Norolla.....	Pacios.....	>	0,89	>	>
>	Manuel González.....	Sandamiro.....	>	0,89	>	>
>	Teresa Suárez.....	Ontairo de G.....	>	0,44	>	>
>	Ramón Moura.....	Pazos.....	>	2,91	>	>
843	José González.....	Jams.....	>	2,89	>	>
>	Teresa Cudeiro.....	Idem.....	>	0,44	>	>
17	Antonio López.....	Cincoceiras.....	>	0,23	>	>
>	Rosa Espinedo.....	Borra.....	>	1,11	>	>
830	Juan González.....	Bustos.....	>	1,80	>	>
834	Juan López.....	Idem.....	>	2,02	>	>
555	Francisco Gándara.....	Caspicón.....	>	2,24	>	>
674	Herederos de Pedro Gándara.....	Idem.....	>	0,67	>	>
>	José Sánchez.....	Fontao.....	>	1,80	>	>
>	Juan Pérez.....	Quiatela.....	>	1,11	>	>
780	Manuel Rodríguez.....	Formiña.....	>	0,44	>	>
SOLARES DE 1910.						
>	Francisco Rodríguez.....	Santa Beza.....	>	0,25	>	>
>	José Fernández.....	Lamiña.....	>	0,52	>	>
>	Ramón López.....	Poin de abajo.....	>	0,27	>	>
>	Benito Rodríguez.....	Ontairo de B.....	>	0,25	>	>
>	Antonio López.....	Fontao.....	>	0,26	>	>
>	Manuel Suárez.....	Ontairo de D.....	>	0,25	>	>
>	Manuel Sánchez, 6 herederos.....	Morada.....	2,22	2,22	>	>
>	Antonio López.....	Turzabells.....	>	0,52	>	>
>	Juan Rey.....	Idem.....	>	0,52	>	>
>	José Rey.....	Idem.....	>	0,25	>	>
>	Francisco Peropra.....	Pousa.....	>	0,52	>	>
>	José Vázquez.....	Ontairo de B.....	>	0,25	>	>
>	Manuel Vázquez.....	Idem de V.....	>	0,25	>	>
>	José Rodríguez.....	Ansariz.....	>	0,27	>	>
>	María Rodríguez.....	Fontelas.....	>	0,52	>	>
>	Benito Pereira.....	Fiestra.....	>	0,27	>	>
>	Fernando Vázquez.....	Vilarello.....	>	0,26	>	>
>	José Moura.....	Alemgarte.....	>	>	2,08	>
>	Francisco Sánchez.....	Corbelle.....	>	0,26	>	>
>	José Sas.....	Idem.....	>	0,25	>	>
>	Domingo Novoa.....	Idem.....	>	0,26	>	>
>	Manuel Vázquez.....	Coto.....	>	0,26	>	>
>		Parajas.....	>	0,26	>	>

Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	TRIMESTRE A QUE CORRESPONDE			
			1. ^o Pesetas.	2. ^o Pesetas.	3. ^o Pesetas.	4. ^o Pesetas.
AÑO DE 1908.—Rústica.						
107	Herederos de José Novoa	Piñeiro	>	>	>	1,79
252	Ramón Pedraza Silba	Orense	5,09	5,09	5,09	5,09
1.282	Manuel Sánchez, ó herederos	Moreda	>	>	>	21,58
310	Jenaro Vázquez	Onteiro de V.	>	>	>	3,12
757	José Vázquez Pavón	Oinconogelras	>	>	>	2,96
937	Cayetano Amorin	Vilarello	>	>	>	1,90
621	José Peijóo	Entrambosríos	>	>	>	2,41
1.208	María Rodríguez	Fontelas	>	>	>	3,02
1.202	Manuel Vázquez	Parajas	>	>	>	2,52
1.259	Miguel Varela	Vilamayor	>	>	>	4,59
AÑO DE 1908.—Rústica.						
98	Fernando Sampayo	Castro	>	2,91	>	>
126	José María González	Albón	1,68	1,68	>	>
268	Ramón Pedraza Silba	Orense	>	5,20	5,20	5,20
889	José Sánchez	Pacio	>	4,60	4,60	4,60
1.075	Manuel Varela	Piñeirón	>	1,68	>	>
1.563	Severino Iglesias	Rioseco	4,26	4,26	4,26	>
1.568	Severino ó Saturnino Soto	Reza	2,36	>	>	>
1.177	Manuel Vázquez	Parajas	2,52	2,52	2,52	2,52
1.461	Ramón Vázquez	Idem	2,46	2,46	>	>
501	Francisco Gandara	Caspicón	>	>	>	2,75
523	Francisco Laso	Cascallal	>	>	>	2,30
1.113	Manuel Novoa	Onteiro	>	>	>	5,10
1.223	Manuel Rodríguez	Cascallal	>	>	2,02	2,02
1.476	Ramón Alvarez	Jorjan	>	1,75	>	>
835	Juan Novoa	Fortaíno	4,09	4,09	4,09	4,09
935	Juan Soto	Villarna	2,58	2,58	>	>
926	Juan Fernández	Brúpin	11,99	11,99	11,99	11,99
41	Antonio Vázquez	Besteiros	>	>	3,53	3,53
836	Isabel Vázquez	Idem	>	2,58	2,58	2,58
821	José Roy	Zurzabella	2,69	2,69	>	>
1.219	Manuel Sánchez, ó herederos	Moreda	21,63	21,63	21,63	21,63
1.222	Miguel Fernández	Fuentefría	>	1,52	1,52	1,52
473	Francisca Pereira	Pousa	4,65	4,65	4,65	4,65
587	Jenaro Vázquez	Onteiro de V.	>	>	>	3,64
729	José Vázquez Pavón	Oinconogelras	>	>	3,42	3,42
790	José Peijóo	Entrambosríos	>	2,41	2,41	2,41
1.494	Rosa Elriz	Ladredo	>	>	2,91	>
819	José González Blanco	Corbelle	1,91	1,91	>	>
817	José Sas	Idem	2,24	2,24	>	>
131	José López é hijo	Moure	>	2,24	>	>
249	Pedro López Blanco	Colea	>	1,12	>	>
1.765	María González	Vilar de O	>	2,89	>	>
1.277	Pedro Seoane	Reza	>	0,45	>	>
1.567	Tiburcio Rodríguez	Oto	>	0,89	>	>
1.573	Teresa Suárez	Onteiro de C.	>	0,45	>	>
558	Francisco Fernández	Amido	>	2,91	>	>
903	José Vázquez	Vilanova	>	0,45	>	>
909	El mismo	Idem	>	2,91	>	>
817	Herederos de Pedro Gandara	Caspicón	>	0,67	>	>
1.530	Pedro Gómez	Casferreiro	>	0,22	>	>
853	José Rodríguez	Santa Baya	>	1,35	>	>
993	Luisa Varela	Quintela	>	1,35	>	>
1.513	Rosa Espiñedo	Berra	>	1,12	>	>
285	Carmen González	Bustos	>	2,47	>	>
1.490	Ramón Vázquez	San Cristóbal	>	2,91	>	>
220	Benito Castro	Onteiro	>	1,80	>	>
475	Benito Vázquez González	Pousa	>	1,57	>	>
1.078	Manuel López	Barras	>	1,35	>	>
29	Antonio Rodríguez Tornifio	Fontela	>	2,47	>	>
1.534	Ramón Rodríguez Pérez	Pazos	>	1,35	>	>
1.627	Vicenta Novoa	>	>	1,75	>	>
500	José Nogoroí	Alemparte	>	2,47	>	>
7	Aquilino Mosquera	Tamallancos	>	2,58	0,58	2,58
URBANA DE 1908.						
538	José Sas	Corbelle	>	0,27	>	>
523	José Rodríguez	Anseriz	>	0,28	>	>
729	Manuel Rodríguez	Pazos	>	0,28	>	>
818	Narciso Alvarez	Ladredo	>	0,27	>	>
895	Rafael Gómez	Retebado	>	0,26	>	>
>	Manuel Rodríguez, ó herederos	Lema de T.	>	>	>	1,63
155	Benito Pereira Alvarez	Flestra	>	0,27	>	>

Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	TRIMESTRE A QUE CORRESPONDE			
			1. Pesetas.	2. Pesetas.	3. Pesetas.	4. Pesetas.
302	Fernando Vázquez.....	Vilarello.....	>	0,28	>	>
585	Juan González.....	Idem.....	>	1,36	>	>
704	Manuel Gómez Nabal.....	Onteiro.....	>	1,30	>	>
628	Martín López.....	Barboitas.....	>	0,28	>	>
920	Santiago Vázquez.....	Abadio.....	>	2,71	>	>
501	Alejandro Gómez.....	Casandita.....	>	0,57	>	>
400	Francisco Fernández.....	Cidadella.....	>	0,26	>	>
174	Camilo Novoa.....	Conchouso.....	>	0,27	>	>
238	Domingo Rodríguez.....	Idem.....	>	0,27	>	>
331	Francisca Poreira.....	Pousa.....	>	0,54	>	>
698	Manuel Vázquez.....	Onteiro de V.....	>	0,27	>	>
>	José Rodríguez.....	Viña.....	>	>	>	1,76
912	Ramón Quintela.....	Pousada.....	>	0,28	>	>
>	Manuel Sánchez, ó herederos.....	Moreda.....	2,31	2,31	>	>
112	Antonio López.....	Turzabella.....	>	0,54	>	>
57	Antonio González Garza.....	Besteiros.....	>	2,98	>	>
56	Angela Vázquez, ó herederos.....	Idem.....	>	0,27	>	>
346	Francisco Alvarez.....	Turbisquedo.....	>	0,28	>	>
448	Isabel Vázquez.....	Besteiros.....	>	0,28	>	>
542	Juan Rey.....	Turzabella.....	>	0,54	>	>
545	José Rey.....	Idem.....	>	0,26	>	>
187	Cayetano Novoa.....	Bardelle.....	>	0,27	>	>
88	Antonio López.....	Airoa.....	>	0,54	>	>
354	Francisco Laso.....	Casallal.....	>	0,27	>	>
355	Fernando Rodríguez.....	Airoa.....	>	0,27	>	>
813	Manuel Suárez Laso.....	Onteiro de B.....	>	0,27	>	>
886	Pedro Rodríguez.....	Poin.....	>	0,28	>	>
909	Ramón López.....	Idem.....	>	0,28	>	>
15	Antonio Rodríguez Vázquez.....	San Esteban.....	>	0,28	>	>
275	Encarnación Vázquez.....	Parajas.....	>	0,54	>	>
749	Manuel Vázquez.....	Idem.....	>	0,27	>	>
598	José Sánchez.....	Pacto.....	>	0,28	>	>
651	Luis Rodríguez Novoa.....	Onteiro de C.....	>	0,54	>	>
773	Manuel Rodríguez Novoa.....	Idem.....	>	0,28	>	>
947	Vicente Gómez.....	Idem.....	>	0,27	>	>
		TOTAL.....	892,46	656,90	422,55	577,93

	Pesetas.
Importa el primer trimestre.....	392,46
Idem el segundo idem.....	656,90
Idem el tercer idem.....	422,51
Idem el cuarto idem.....	577,98
TOTAL.....	2.048,85

Y siendo desconocida la vecindad de los contribuyentes relacionados, expido la presente relación, á fin de que sea inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que los sirva de notificación á los sujetos que comprende, y puedan satisfacer sus cuotas en la forma que previene el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Perojas, 5 de Diciembre de 1912.—El Recaudador, Eliseo López. P—269

Recaudación de Contribuciones de la zona de Teruel.

En el expediente ejecutivo que se instruye por débitos de canon por superficie de minas, de la denominada *Alcalina*, situada en término municipal del pueblo de Oliete, de esta provincia, y cuyos débitos que ascienden en total á la cantidad de 101 pesetas 40 céntimos, corresponden á los trimestres 2.º, 3.º y 4.º de 1896 97, 1.º al 4.º de 1897 98 y 1.º al 4.º de 1898 99, con más los gastos y costas del expediente, tengo acordado en providencia de esta fecha la inserción de la presente cédula en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según

dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á fin de que sirva de notificación al dador D. José Rodríguez Fernández Losilla, que se dice ser vecino de Madrid, y cuyo actual domicilio se ignora, para que satisfaga los débitos que se persiguen, ó manifieste cuál sea su actual paradero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente que firmo en Teruel á 10 de Marzo de 1910.—El Agente ejecutivo, Jerónimo Lafuente. P—1217

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Veilla de Guardo.

No habiendo comparecido los mecos Perfecto Ramos Garza, hijo de Marcos y Ana; Sixto Salazar Ramos, de Roque y Petra, números 2 y 3 del actual Reemplazo, y Angel Santos Santos, de Antonio y Francisca, número 8 del Reemplazo de 1912, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento,

to, no obstante haber sido citados en forma con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados los ha declarado prófugos esta Corporación, con las condenaciones consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser presentados ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, apercibidos de ser tratados con todo el rigor de la Ley en caso contrario.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión Provincial.

Veilla de Guardo, 9 de Marzo de 1913. El Alcalde Presidente, Nicolás González. M—1201

Alcaldía Constitucional de Villalobón (Palencia).

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Mariano González Pérez, hijo de Hipólito y Florencia, número 2 del sorteo del año actual, el Ayuntamiento acordó declararle prófugo en cumplimiento de lo estatuido en los artículos 101 y 157 de la vigente ley de Quintas, y que se proceda á instruir contra el mismo el oportuno expediente. En tal concepto se le cita y emplaza por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Buletin Oficial* de la provincia, á fin de que comparezca ante mi Autoridad ó ante la Comisión mixta provincial; en la inteligencia que, de no verificarse, le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez intereso de todas las Autoridades la busca y captura del repetido mozo y remisión á esta Alcaldía ó su presentación ante la citada Comisión mixta de Reclutamiento.

Villalobón, 7 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Ambrosio Ibáñez. M—1196

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de la Banca y Clases Pasivas.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la presentación de la factura de Obligaciones procedente de Ultramar, señalado con el número 18.410, hecha por D. Gabriel Elorriaga, comprensiva de un crédito expedido por el Ministerio de la Guerra con fecha 23 de Agosto de 1906, con el número 22.519, importante 250 pesetas con 71 céntimos, á favor de D. Nicolás Oyazábal Urroz, para su cobro, se anuncia al público por medio del presente, y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare lo entregue en las oficinas de esta Dirección General en el citado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y de ningún valor ni efecto, conforme á la Orden del Poder ejecutivo de la República, fecha 20 de Febrero de 1874, y Real orden de 1.º de Agosto de 1865.

Madrid, 27 de Diciembre de 1912.—El Director general, Vergara. X—626

Compañía de los ferrocarriles estratégicos y secundarios de Alicante.

Necesitando esta Compañía 10 locomotoras ténder, de 36 toneladas, para las líneas de Alicante á Villajoyosa y Villajoyosa á Denia, abre concurso por un mes, á partir del día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, entre casas nacionales y extranjeras.

Los pliegos de condiciones económicas

y facultativas, aprobados por la Comisión profesora de la producción nacional, están expuestos en las oficinas de la Compañía, Villanueva, 10, desde las diez de la mañana, á las tres de la tarde.

Madrid, 27 de Marzo de 1913.—El Director facultativo, José Carbonell.

X—627

Azucarera de Madrid.

SOCIEDAD ANÓNIMA

El día 31 del corriente, á las doce, se celebrará en las oficinas de esta Sociedad, Pítem, 5, principal, el 43 sorteo de Obligaciones hipotecarias de la misma, en el que serán amortizados 55 títulos.

Madrid, 27 de Marzo de 1913.—El Director, Miguel Díaz. X—628

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

ADMISIÓN DE VALORES Á LA COTIZACIÓN
OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que la corresponden, según los artículos 70 del Código de Comercio y 31 del Reglamento general de Bolsas, ha acordado que se admitan á la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsas en España, las 24.774 acciones de la segunda serie, al portador, números 832.616 al 857.419, de á 100 pesetas nominales una (moneda nacional argentina), completamente integradas ó descamboladas, representadas por títulos de 1, 5, 10, 50 y 100 acciones, omitidas y puestas en circulación por la Sociedad, domiciliada en Buenos Aires (República Argentina), denominada Banco Español del Río de la Plata, como parte del millón de acciones que en dos series de á 500.000, han de representar todo el capital social de 100 millones de pesetas, en cuyos títulos concurren las mismas circunstancias, requisitos y derechos que en las 832.645 acciones anteriores circulantes y ya incluidas en las cotizaciones oficiales en España.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 25 de Marzo de 1913.—El Secretario, José M. Castelló.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Manuel Monjardín.

X—628

Agenzia ejecutiva del Pósito de Grisen (Zaragoza).

D. José Gil Lucea, Agente ejecutivo del Pósito de Grisen, en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que por el señor Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia, con fecha 8 del actual se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, confir-

me mi providencia de 21 de Enero de 1913 declarando concurso en el segundo grado de apramio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe de 208 pesetas que por principal á intereses devengados adeuda D. Pedro Hernández Adiego al Pósito de este pueblo, según aparece en la precedente relación.

«Hágase entrega con ésta al Agente ejecutivo D. José Gil Lucea, para que notifique á dicho interesado una vez cumplimentado lo prevenido en el artículo 16 del mencionado Real decreto, á los efectos de lo determinado en el último párrafo del artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de Abril de 1900.

Zaragoza á 8 de Febrero de 1913.—El Jefe de la Sección, Jaime Vivos.—Rubricado.—Es copia.»

En su consecuencia, y personado el Agente que suscribe en el pueblo de Grisen para dar cumplimiento á cuanto se dispone por la anterior providencia, no pudo llevar á cabo su cometido por no residir el precitado deudor ni su familia en dicha localidad, ignorándose su paradero, acordó que después de extendido el presente edicto se mande insertar en la GACETA DE MADRID para los efectos que determina el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de procedimiento ejecutivos de 28 de Abril de 1900.

Zaragoza á 24 de Febrero de 1913.—El Agente ejecutivo, José Gil. X—622